



Boletín Oficial

de la Universidad de Cádiz

Año XX * Número 349* Enero 2022

- I. Disposiciones y Acuerdos
- II. Nombramientos, Situaciones e Incidencias
- III. Oposiciones y Concursos
- V. Anuncios

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.....	6
I.3 RECTOR	6
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R03REC/2022, por la que se convocan becas UCA-Santander de Excelencia con la Universidad Abdelmalek Essaadi para cursar estudios de máster en la Universidad de Cádiz. Curso 2022/23.....	6
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R06REC/2022, de 26 de enero, por la que se convoca y articula el procedimiento de solicitud de evaluación de la actividad investigadora en el ámbito interno de la universidad de Cádiz, complementaria a la evaluación nacional de sexenios de investigación.	15
I.6 VICERRECTORES.....	26
Instrucción del Vicerrector de Estudiantes y Empleo de la Universidad de Cádiz UCA/I01VEE/2022, de 25 de enero de 2022 sobre plazo para ampliación de matrícula para estudios de Grado o Máster oficial.	26
Resolución UCA/REC09VEE/2022 del Rector de la Universidad de Cádiz, de fecha <i>21 de enero de 2022</i> , por la que se publica la Convocatoria de participación en el Programa UNIVERGEM 2021/2022, a través del Centro De Promoción de Empleo y Prácticas.	27
I.9 COMISIONES DE LA UNIVERSIDAD.....	35
Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 21 de diciembre de 2021, por el que se aprueba inicialmente el reconocimiento de créditos ECTS de actividades propuestas por Vicerrectorados, Centros y Departamentos.	35
Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 21 de diciembre de 2021, por el que se aprueba la ampliación de la oferta de cursos del Centro Superior de Lenguas Modernas, del curso académico 2021/2022.	37
Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 21 de diciembre de 2021, por el que se aprueba la ampliación de la oferta de Enseñanzas de Posgrado y Formación Permanente del curso académico 2021/2022.....	39
Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 21 de diciembre de 2021, por el que se aprueba definitivamente el reconocimiento de créditos ECTS de actividades aprobadas inicialmente en sesión de 26 de octubre, así como nuevas propuestas organizadas por Vicerrectorados, Centros y Departamentos, e informe de incompatibilidades.	44
Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 21 de diciembre de 2021, por el que se aprueba la ampliación de la concesión de venias y reconocimiento de colaboración en la formación clínica según Acuerdo de Colaboración UCA-SAS, correspondientes al curso académico 2020/2021.....	48
Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 21 de diciembre de 2021, por el que se aprueba la concesión de venias de colaboración en prácticas clínicas según Acuerdo de Colaboración UCA-SAS, correspondientes al curso académico 2021/2022.	50
II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS.....	55
II.1 ORGANIZACIÓN ACADÉMICA.....	55

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R009REC�/2022 por la que se cesa a D. Adolfo José Martín Jiménez como Director del Departamento de Derecho Público.	55
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R010REC�/2022 por la que se nombra a D. Manuel Jesús Rodríguez Puerto como Director del Departamento de Derecho Público.....	55
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R011REC�/2022 por la que se cesa a D.ª Carmen Ferradans Caramés como Directora del Departamento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.....	56
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R012REC�/2022 por la que se nombra a D.ª María José Cervilla Garzón como Directora del Departamento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.	56
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R013REC�/2022 por la que se cesa a D. Carlos Miguel Revenga Sánchez como Director del Departamento de Disciplinas Jurídicas Básicas.....	57
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R014REC�/2022 por la que se nombra a D. Antonio Troncoso Reigada como Director del Departamento de Disciplinas Jurídicas Básicas.....	57
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R0015REC�/2022 por la que se deja sin efectos la Resolución UCA/R066REC�/2020 por la que se asignan temporalmente las funciones de la Secretaría del Instituto de Investigación en Biomoléculas (INBIO) de la Universidad de Cádiz a D.ª Cristina Pinedo Rivilla.	58
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R016REC�/2022 por la que se asignan temporalmente las funciones de la Secretaría del Instituto de Investigación en Biomoléculas (INBIO) de la Universidad de Cádiz a D. Andrés García Algarra. ..	58
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R017REC�/2022 por la que se cesa a D.ª Cristina Aguilar González como Secretaria del Departamento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.....	59
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R018REC�/2022 por la que se nombra a D.ª Carmen Jover Ramírez como Secretaria del Departamento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.....	59
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R019REC�/2022 por la que se cesa a D. Manuel Ceballos Moreno como Secretario del Departamento de Derecho Público.	60
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R020REC�/2022 por la que se nombra a D. Manuel Ceballos Moreno como Secretario del Departamento de Derecho Público.....	60
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R021REC�/2022 por la que se cesa a D. Enrique Víctor de Mora Quirós como Subdirector del Departamento de Derecho Público.....	61
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R022REC�/2022 por la que se nombra a D. Enrique Víctor de Mora Quirós como Subdirector del Departamento de Derecho Público.....	61
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R023REC�/2022 por la que se cesa a D. Juan Antonio Alberca de Castro como Secretario del Departamento de Disciplinas Jurídicas Básicas.....	62

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R024RECN/2022 por la que se nombra a D. Juan Antonio Alberca de Castro como Secretario del Departamento de Disciplinas Jurídicas Básicas.....	62
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R025RECN/2022 por la que se cesa a D.ª Alicia Arévalo González como Coordinadora del Máster en Arqueología Náutica y Subacuática (Escuela Internacional de Doctorado en Estudios del Mar)...	63
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R026RECN/2022 por la que se asignan temporalmente las funciones de la Coordinación del Máster en Arqueología Náutica y Subacuática (Escuela Internacional de Doctorado en Estudios del Mar) a D. Felipe Cerezo Andreo.....	63
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R027RECN/2022 por la que se cesa a D. Francisco Miguel Morales Sánchez como Director del Instituto de Investigación en Microscopía Electrónica y Materiales de la Universidad de Cádiz (IMEYMAT).....	64
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R028RECN/2022 por la que se nombra a D. Francisco Miguel Morales Sánchez como Director del Instituto de Investigación en Microscopía Electrónica y Materiales de la Universidad de Cádiz (IMEYMAT).....	64
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R029RECN/2022 por la que se cesa a D. Juan José Muñoz Pérez como Coordinador General del Campus de Excelencia Internacional del Mar (CEIMAR).....	65
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R030RECN/2022 por la que se cesa a D. Darío Bernal Casasola como Coordinador del Programa de Doctorado en Historia y Arqueología Marítimas (Presidencia de la Comisión Académica).....	65
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R031RECN/2022 por la que se nombra a D. Darío Bernal Casasola como Coordinador General del Campus de Excelencia Internacional del Mar (CEIMAR).....	66
III. OPOSICIONES Y CONCURSOS	66
III.1 PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR.....	66
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz, UCA/REC03VPCT/2022, de 31 de enero, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria para cubrir plaza vacante producida tras incorporación del personal seleccionado del proceso selectivo realizado por Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz, UCA/REC21VPCT/2020, de 2 de diciembre, por la que se aprobaron las bases reguladoras y la convocatoria para la contratación de personal técnico de apoyo y de gestión de la I+D+i, en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020.....	66
V. ANUNCIOS.....	86
Número Contrato: EXP029/2021/19. Suministro e instalación de equipamiento para la renovación de la División de Espectroscopía de los Servicios Centrales de Investigación Científica y Tecnológica (SC- ICYT) de la Universidad de Cádiz mediante la adquisición de instrumentación avanzada para análisis elemental. Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del sistema de I+D+I. Subprograma Estatal de Infraestructuras de Investigación y Equipamiento Científico-Técnico en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020. Cofinanciado por FEDER en un 80%. Referencia EQC2019-006334-P.	86

Número Contrato: EXP049/2021/19. Suministro con instalación de cámara climática transitable de doble sala con destino en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras (antigua Escuela Politécnica Superior de Algeciras) de la Universidad de Cádiz. Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del sistema I+D+I. Subprograma Estatal de Infraestructuras de Investigación y Equipamiento Científico - Técnico en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020. Cofinanciado por FEDER en un 80%. Proyecto: Smart Cities Lab. Referencia EQC2019-006399-P. 87

Número Contrato: EXP050/2021/19. Actualización y mejora de la Unidad de Electrofisiología en célula y pequeños roedores, con destino en el Área de Fisiología de la Facultad de Medicina de la Universidad de Cádiz. Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del sistema de I+D+I. Subprograma Estatal de Infraestructuras de Investigación y Equipamiento Científico-Técnico en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020. Cofinanciado por FEDER en un 80%. Referencia EQC2019-006402-P. Desglosado en tres lotes 87

Número Contrato: EXP052/2021/19. Suministro e instalación de equipamiento para el aislamiento, detección y purificación de exosomas y/o nanomoléculas mediante ultracentrifugación, con destino en el Instituto de Investigación e Innovación Biomédica de la Universidad de Cádiz. Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del sistema de I+D+I. Subprograma Estatal de Infraestructuras de Investigación y Equipamiento Científico-Técnico en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020. Cofinanciado por FEDER en un 80%. Referencia EQC2019-006422-P. 88

Número Contrato: EXP062/2021/19. Suministro e instalación de equipamiento para la adquisición de imágenes hiperespectrales: Hyperspectral Computational Analysis System (HCAS). Proyecto: 'Smart Cities Lab' Referencia EQC2019- 006399-P. Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del sistema de I+D+I. Subprograma Estatal de Infraestructuras de Investigación y Equipamiento Científico-Técnico en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020. Cofinanciado por FEDER en un 80%. 89

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

I.3 RECTOR

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R03REC/2022, por la que se convocan becas UCA-Santander de Excelencia con la Universidad Abdelmalek Essaadi para cursar estudios de máster en la Universidad de Cádiz. Curso 2022/23.

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
UCA/R03REC/2022, POR LA QUE SE CONVOCAN BECAS UCA-SANTANDER DE
EXCELENCIA CON LA UNIVERSIDAD ABDELMALEK ESSAADI PARA CURSAR ESTUDIOS
DE MÁSTER EN LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ. CURSO 2022/23.**

Con el objetivo de fomentar la internacionalización de la formación de posgrado en la Universidad de Cádiz, a través de la participación de estudiantes procedentes de otros sistemas educativos y, en particular, de universidades socias de países no pertenecientes al Espacio Europeo de Educación, en línea con lo establecido en el II Plan Estratégico de la Universidad de Cádiz (PEUCA),

RESUELVO

PRIMERO. – Convocar cinco becas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a estudiantes provenientes de la Universidad Abdelmalek Essaadi. Esta convocatoria se enmarca dentro de la relación de cooperación estrecha y especial entre dicha institución y la Universidad de Cádiz, en consonancia con los objetivos de internacionalización mediante el Aula del Estrecho, y con arreglo a las bases de los Anexos I y II.

La percepción de estas becas es incompatible con la de cualquier otra ayuda financiada o gestionada por la Universidad de Cádiz. Los programas de Máster Erasmus Mundus quedan excluidos de esta convocatoria, al disponer de convocatoria específica para estudiantes extranjeros.

SEGUNDO. - Cada ayuda consistirá en una beca de 700 euros mensuales, hasta un máximo de nueve meses, así como la exención del coste de matrícula. En ningún caso, se incluirá en la ayuda el pago del coste de los cursos de formación, ni de apertura de expediente, tarjeta y seguro escolares que serán a cargo del beneficiario.

TERCERO. - La dotación de las ayudas, por un importe total de 31.500 euros por año presupuestario, procederá de la subvención otorgada para este fin por el Banco de Santander.

CUARTO. – El periodo de percepción de la asignación mensual comenzará en la fecha de inicio de la docencia del máster, siempre que la persona beneficiaria se haya incorporado, y finalizará en julio de 2023.

QUINTO. - El plazo para la presentación de solicitudes empezará el día 21 de enero, y finalizará el día 1 de marzo, a las 23.59 horas

SEXTO. - Aprobar las bases de la convocatoria que figuran en los Anexos I y II, cuyo texto se publicará con carácter informativo en francés e inglés.

Por Delegación de firma. Resolución UCA/R84REC/2019, de 29 de julio
El Vicerrector de Internacionalización
Fdo.: Rafael Jiménez Castañeda.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CSSJPLBVTXU2RUQBG4KB6A	Fecha	25/01/2022 10:51:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SECCION DE SERVICIO INTERNACIONALES - AREA DE GESTION AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CSSJPLBVTXU2RUQBG4KB6A	Página	1/8



ANEXO I.

BASES DE LAS BECAS UCA-SANTANDER DE EXCELENCIA CON LA UNIVERSIDAD ABDELMALEK ESSAADI PARA CURSAR ESTUDIOS DE MÁSTER EN LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ FINANCIADAS POR EL BANCO DE SANTANDER. CURSO 2022/2023.

1. OBJETO.

La Universidad de Cádiz, con la financiación del Banco de Santander, convoca cinco becas de estudio, en régimen de concurrencia competitiva, con arreglo a las bases previstas en este documento y el Anexo II, destinadas a estudiantes provenientes de la Universidad Abdelmalek Essaadi. Esta convocatoria se enmarca dentro de la relación de cooperación estrecha y especial entre ambas instituciones y en consonancia con los objetivos de internacionalización mediante el Aula del Estrecho.

2. BENEFICIARIOS.

Podrán solicitar la ayuda los estudiantes procedentes de la Universidad Abdelmalek Essaadi, según lo establecido en la cláusula I, y que cumplan los siguientes requisitos:

- Contar con una carta de aval de su universidad de procedencia, firmada y sellada por el Vicerrector de Relaciones Internacionales.
- Que hayan sido admitidos en el proceso de preinscripción del Distrito Único Andaluz, o estén en proceso al contar con los requisitos para ello.
- Acreditar un conocimiento de idioma español equivalente al B1 del Marco Europeo Común de Referencia, aunque en algún máster el requisito puede ser de nivel B2 o superior.
- No haber sido seleccionado, con antelación, en alguna ayuda para estudios de máster de la Universidad de Cádiz.
- Estar inscrito en la Plataforma del Santander www.becas-santander.com apartado "Becas Santander Estudios. Realización de Máster en la Universidad de Cádiz".

3. DURACIÓN Y RENOVACIÓN

Las ayudas tendrán una duración de un máximo de 9 meses. El periodo de disfrute de la ayuda comenzará en la fecha de inicio de la docencia del máster, siempre que la persona beneficiaria se haya incorporado, y finalizará en julio de 2023. Si el estudiante no se hubiera incorporado al inicio de la docencia, las cantidades no percibidas no se ingresarán en ningún otro momento. La Coordinación del Máster será, en cualquier caso, la que autorice la incorporación con posterioridad al inicio de la docencia. La incorporación tardía al máster puede conllevar la pérdida de la beca si la Coordinación del Máster informara desfavorablemente ante dicha circunstancia. Una vez iniciada la estancia, el beneficiario se compromete a permanecer en la Universidad de Cádiz hasta la finalización del máster, con la única excepción de los períodos no lectivos, y cualquier ausencia no autorizada podrá dar lugar a la anulación de la Beca.

En el caso de másteres cuya duración sea de dos años, la ayuda se prorrogará automáticamente por un segundo período de 9 meses, siempre y cuando el estudiante haya superado el total de las asignaturas correspondientes al primer curso.

Página 2/8

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CSSJPLBVTXU2RUQBG4KB6A	Fecha	25/01/2022 10:51:08	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SECCION DE SERVICIO INTERNACIONALES - AREA DE GESTION AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CSSJPLBVTXU2RUQBG4KB6A	Página	2/8	

4. DOTACIÓN

La ayuda consiste en una dotación mensual bruta de 700,00 euros, y el abono, por parte de la Universidad de Cádiz, del coste de la matrícula. La ayuda no incluye el coste de los cursos de formación, ni de apertura de expediente, tarjeta y seguro escolares, que correrán a cargo del estudiante.

La dotación mensual se ingresará a mes vencido, en la cuenta que el beneficiario abra en el Banco de Santander, una vez deducidos los impuestos que correspondan de acuerdo con la legislación vigente, previa remisión del informe de seguimiento mensual firmado por el Coordinador del Máster.

La beca será abonada íntegramente por el Vicerrectorado de la Bahía de Algeciras (3 becas) y el Vicerrectorado de Internacionalización (2 becas), con la financiación del Banco de Santander. Igualmente, el coste de la matrícula correrá a cargo del Vicerrectorado que financie la beca en cada momento.

5. SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes se presentarán a través del Formulario de Inscripción disponible en la aplicación de la Universidad de Cádiz, a la que se accederá mediante enlace remitido por ésta, una vez recibida la nominación desde la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de origen. El plazo para realizar la solicitud empieza el día 21 de enero, y finaliza, para la remisión de la nominación por parte de la Universidad Abdelmalek Essaadi, el 24 de febrero, a las 23.59 horas, y para la presentación de la solicitud por parte del alumno, el día 1 de marzo, a las 23,59 horas.

Con independencia de haber realizado la solicitud on-line de la UCA, será requisito imprescindible para permitir la participación de los estudiantes en los procesos de selección de beneficiarios, su inscripción en el portal del Santander (www.becas-santander.com) en los mismos plazos que la solicitud on-line UCA.

Cada solicitante podrá solicitar una única beca para alguno de los másteres de la Universidad de Cádiz, teniendo como preferentes aquellas titulaciones ofertadas en el Campus Bahía de Algeciras. En el propio Formulario de Inscripción deberá adjuntarse la siguiente documentación:

- Fotocopia del pasaporte o NIE.
- *Curriculum Vitae* en español (máximo un folio).
- Correo electrónico emitido por el Banco de Santander que acredita la inscripción en la plataforma en el apartado correspondiente a la presente convocatoria.
- Certificado que acredite el nivel de dominio del idioma español. Únicamente se reconocerán los siguientes títulos como acreditadores de un nivel del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (ver apartado correspondiente al español): <https://cslm.uca.es/subhome-servicios/acreditacion-oficial-de-nivel/reconocimiento-de-titulos/otras-lenguas/>.
- Copia de la documentación de constatación de los méritos alegados en el *Curriculum Vitae*, con traducción al español, francés o inglés. Esta documentación deberá incluir copia de las certificaciones académicas de los estudios universitarios realizados que permiten el acceso al máster solicitado, con mención expresa de la nota media alcanzada en una escala de 0 a 20.
- Copia del documento que acredite haber realizado la pre-inscripción en el Máster Oficial de la Universidad de Cádiz para el que se solicita la Beca.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CSSJPLBVT LXU2RUQBG4KB6A	Fecha	25/01/2022 10:51:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SECCION DE SERVICIO INTERNACIONALES - AREA DE GESTION AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CSSJPLBVT LXU2RUQBG4KB6A	Página	3/8



- Carta de aval en la que figure membrete, sello, fecha y firma del Vicerrector de Relaciones Internacionales de la Universidad Abdelmalek Essaadi.

6. SELECCIÓN DE LOS CANDIDATOS

La selección de las candidaturas recaerá en la Comisión de Baremación, prevista en el art. 9 del Reglamento de la Comisión de Internacionalización de la Universidad de Cádiz.

La propuesta de selección se elevará al Vicerrector de Internacionalización para que éste realice una propuesta de adjudicación, así como una relación de suplentes, en orden de prelación, para los supuestos de renuncia o imposibilidad de disfrute de la ayuda.

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La Comisión de Baremación evaluará las solicitudes de acuerdo con el baremo previsto en el Anexo II.

Para poder valorar una solicitud, la nota media de la titulación de acceso al Máster (criterio A), debe ser 12/20 o superior, por lo que no se valorará ninguna solicitud cuya nota no alcance esa puntuación mínima. No se valorarán los méritos que no estén debidamente justificados documentalente. La Comisión de Baremación podrá reclamar a los candidatos cualquier información adicional, con el fin de aclarar cualquier duda sobre los extremos reseñados en la documentación.

La puntuación final será la suma total de las valoraciones obtenidas en cada uno de los apartados. En caso de empate, se tendrá en cuenta la mayor nota obtenida en atención a lo previsto en la tabla del Anexo II, en particular los criterios A), en caso de persistir el empate, en B) y, sucesivamente, en C), D) y E).

8. ADJUDICACIÓN

La instrucción del procedimiento corresponde al Vicerrector de Internacionalización, que acordará de oficio todas las actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución de adjudicación.

La selección de los beneficiarios de las ayudas será realizada en concurrencia competitiva, evaluándose las solicitudes de conformidad con los criterios de valoración y requisitos contenidos en la presente convocatoria.

El lugar de publicación de cualquier acto administrativo relacionado con esta convocatoria (notificación, requerimientos, subsanación, ampliación de plazos, resolución, etc.) será en la página web del Vicerrectorado de Internacionalización.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Baremación las valorará conforme a los criterios recogidos en las presentes bases. El resultado de esa valoración se publicará en la página web del Vicerrectorado de Internacionalización para que los interesados puedan formular alegaciones, durante un plazo de diez días naturales, a contar desde el siguiente a la fecha de publicación. Dichas alegaciones se presentarán únicamente a través del medio indicado en la Resolución provisional.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CSSJPLBVTXU2RUQBG4KB6A	Fecha	25/01/2022 10:51:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SECCION DE SERVICIO INTERNACIONALES - AREA DE GESTION AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CSSJPLBVTXU2RUQBG4KB6A	Página	4/8



La Comisión de Baremación elevará la propuesta de resolución definitiva al Vicerrector de Internacionalización una vez resueltas las alegaciones presentadas o en el caso de que no se hubieran formulado ninguna.

9. RESOLUCIÓN

Corresponde al Vicerrector de Internacionalización la concesión de las ayudas mediante resolución, que contendrá la identificación de los beneficiarios, el importe de la ayuda concedida, la aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto y la forma de pago.

10. OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

Los beneficiarios de las ayudas estarán obligados a:

- Remitir en el plazo de cinco días hábiles el documento de aceptación de la ayuda.
- Los alumnos deben aceptar su beca en la plataforma www.becas-santander.com
- Estar en posesión del N.I.E
- Estar en posesión del Certificado de Residencia Fiscal emitido por la Agencia Tributaria Española. (Se puede solicitar este certificado presencialmente o telemáticamente a través del enlace:
https://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/Inicio/Ayuda/_comp_Consultas_informaticas/Categorias/Certificados_tributarios/Solicitud_de_certificados_tributarios/Solicitud_de_un_certificado_tributario_de_residencia_fiscal/Solicitud_de_un_certificado_tributario_de_residencia_fiscal.shtml)
- Matricularse en el máster para el que se le ha concedido la Beca.
- Incorporarse a la actividad en los plazos establecidos en el documento de aceptación de la ayuda.
- Abrir una cuenta bancaria en alguna oficina del Banco Santander, donde se ingresará el importe de la mensualidad de la Ayuda. Este requisito podrá cumplirse una vez confirmado el otorgamiento de la Ayuda.
- Contratar la póliza de seguro vigente para la Universidad de Cádiz según convenio, con cobertura para cada año de duración de su estancia en la Universidad de Cádiz. La información sobre el seguro vigente en cada momento estará disponible a través de la página web de la Oficina de Relaciones Internacionales: <https://internacional.uca.es/seguro-de-viaje/>
- Cumplir con aprovechamiento el programa de la actividad, incluyendo la presentación del correspondiente Trabajo de Fin de Máster (TFM), debiendo ajustarse a las normas de organización y funcionamiento del centro donde haya de realizarse, y siguiendo las recomendaciones y directrices marcadas por la persona responsable de la coordinación del Máster.
- Suministrar la información que se le requiera por las unidades administrativas a efectos de control de la ayuda.
- Obtener los visados necesarios para su estancia en España, en su caso.
- Hacer constar, en cualquier publicación que sea consecuencia de la actividad desarrollada durante el disfrute de la ayuda, su vinculación con la Universidad de Cádiz.
- Cualquier otra obligación exigida por la normativa vigente.

11. REVISIÓN Y PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CSSJPLBVTXU2RUQBG4KB6A	Fecha	25/01/2022 10:51:08	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SECCION DE SERVICIO INTERNACIONALES - AREA DE GESTION AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CSSJPLBVTXU2RUQBG4KB6A	Página	5/8	

La constatación del incumplimiento de los requisitos necesarios o de las obligaciones asumidas como consecuencia de la concesión de la ayuda, podrá dar lugar a la extinción del derecho a su disfrute, así como al reintegro de las cantidades indebidamente percibidas y, en su caso, a la incoación del correspondiente expediente sancionador.

La inexistencia de crédito presupuestario en ejercicios posteriores podrá dar lugar a la suspensión de la ayuda o a su extinción, que se realizará mediante Resolución del órgano competente. La extinción de la ayuda en este supuesto no dará lugar a indemnización alguna.

12. CONDICIONES DE PRESTACIÓN

Una vez comprobada la efectiva incorporación de las personas seleccionadas al máster para el que se ha realizado la solicitud, se considerará como iniciado el período de disfrute de la ayuda.

La concesión y disfrute de esta ayuda no implica la creación o existencia de relación contractual o estatutaria de cualquier tipo con la Universidad de Cádiz, ni compromiso alguno para ésta en cuanto a la posterior incorporación del beneficiario a la plantilla de la Universidad.

13. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las presentes bases.

Esta convocatoria está sujeta a las restricciones que se puedan imponer por motivos sanitarios y de seguridad, durante el periodo que dure la pandemia.

14. PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en esta Resolución referidas a profesorado y personal investigador y cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

15. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento del artículo 11 de la Ley Orgánica 5/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, por el que se regula el derecho de información en la recogida de los datos, se le informa de que sus datos personales serán tratados por la Universidad de Cádiz en su condición de responsable del tratamiento con la finalidad de realizar la gestión administrativa y matriculación de estudiantes, profesores y personal de administración y servicios para los programas de movilidad con universidades o empresas extranjeras.

Usted puede ejercer los siguientes derechos: acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, así como a presentar una reclamación ante el Delegado de Protección de Datos de la Universidad de Cádiz o ante el Consejo de Transparencia y protección de datos (<https://www.ctpdandalucia.es/es>).

Puede acceder a la restante información sobre el tratamiento de sus datos personales en la siguiente url: <https://dpd.uca.es/>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CSSJPLBVTXU2RUQBG4KB6A	Fecha	25/01/2022 10:51:08	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SECCION DE SERVICIO INTERNACIONALES - AREA DE GESTION AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CSSJPLBVTXU2RUQBG4KB6A	Página	6/8	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CSSJPLBVTXU2RUQBG4KB6A	Fecha	25/01/2022 10:51:08	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SECCION DE SERVICIO INTERNACIONALES - AREA DE GESTION AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CSSJPLBVTXU2RUQBG4KB6A	Página	7/8	

ANEXO II

CRITERIOS VALORACIÓN	
A. Nota media de la titulación de acceso al Máster.	<ul style="list-style-type: none"> - 12/20 hasta 13/20: 2 puntos. - 13,01/20 hasta 15/20: 4 puntos. - 15,01/20 hasta 17/20: 5 puntos. - 17,01/20 hasta 20/20: 7 puntos
B. El máster forma parte de las titulaciones ofertadas en el campus UCA de la Bahía de Algeciras.	- 2 puntos
C. Cursos recibidos de más de 30 h. en el ámbito del Máster solicitado	- 0,2 ptos./curso (máx. 5 puntos)
D. Cursos recibidos de hasta 30 h. en el ámbito del Máster solicitado	- 0,1 pto./curso (máx. 3 puntos.)
E. Acreditación de nivel de español DELE, según el Marco Europeo Común de Referencia	<ul style="list-style-type: none"> - 0,5 puntos - B1; 1 punto - B2; - 1,5 puntos - C1; y 2 puntos - C2

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CSSJPLBVTXU2RUQBG4KB6A	Fecha	25/01/2022 10:51:08	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SECCION DE SERVICIO INTERNACIONALES - AREA DE GESTION AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CSSJPLBVTXU2RUQBG4KB6A	Página	8/8	

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R06REC/2022, de 26 de enero, por la que se convoca y articula el procedimiento de solicitud de evaluación de la actividad investigadora en el ámbito interno de la universidad de Cádiz, complementaria a la evaluación nacional de sexenios de investigación.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ UCA/R06REC/2022, DE 26 DE ENERO, POR LA QUE SE CONVOCA Y ARTICULA EL PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA EN EL ÁMBITO INTERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, COMPLEMENTARIA A LA EVALUACIÓN NACIONAL DE SEXENIOS DE INVESTIGACIÓN

En 2020 se puso en marcha en la UCA un proceso interno de evaluación de la actividad investigadora orientado a facilitar el tránsito hacia la concesión de los sexenios de investigación de nivel estatal, que evalúa anualmente la Comisión Nacional de Evaluación de la Actividad Investigadora, CNEAI junto con ANECA.

Los efectos de la evaluación se traducen fundamentalmente en reducir las horas de docencia del Profesorado a Tiempo Completo, en especial del que podría estar obligado a impartir 240 h de docencia, siempre que acredite encontrarse activo en investigación mediante publicaciones recientes de calidad contrastada. Los beneficios en las dos primeras ediciones abordadas en 2020 y 2021 han alcanzado al profesorado de todas las categorías y de una gran diversidad de áreas de conocimiento.

El objetivo último de esta iniciativa es concienciar y motivar a todo el profesorado para que desarrolle su labor investigadora y la plasme en publicaciones de calidad, y para fijar, en línea con la CNEAI, las referencias a las que aspirar en ellas para su adecuada difusión y para lograr un elevado impacto científico.

De acuerdo con ello, a propuesta de la Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica,

RESUELVO:

Convocar y ordenar el procedimiento de evaluación de la actividad investigadora en el ámbito interno de la Universidad de Cádiz a abordar en 2022, que se articulará como sigue:

PRIMERO. La presente resolución define el procedimiento a seguir, de carácter voluntario, para someter a evaluación las aportaciones de investigación del Profesorado a Tiempo Completo que no cuenten con sexenio reconocido por la CNEAI a fecha 1 de enero de 2022.

SEGUNDO. Con objeto de dar cumplimiento a los plazos, teniendo en cuenta la proximidad de la fecha límite de ejecución de las actuaciones, se hace necesario agilizar la tramitación de esta convocatoria, por lo que se acuerda la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

TERCERO. Para ser evaluados, ya sea mediante el procedimiento ordinario o el simplificado, quienes presenten su solicitud deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Encontrarse contratado a la fecha de finalización de la convocatoria con dedicación a Tiempo Completo en alguna de las categorías de Profesorado. La evaluación no va dirigida a los contratados a tiempo parcial o en puestos de investigación.
2. No contar con sexenio nacional activo a 1 de enero de 2022.
3. Contar con perfiles de autor actualizados, completos y abiertos al público, en los que conste su vinculación a la Universidad de Cádiz, aportando los enlaces en la solicitud. En función de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CS2B6ZVX6RZM6XRUMMMID6M	Fecha	27/01/2022 09:00:12	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CS2B6ZVX6RZM6XRUMMMID6M	Página	1/10	

la Rama del Conocimiento en la que se encuadre el profesor deberán aportarse, al menos, los perfiles que a continuación se indican:

	Rama de Arte y Humanidades	Rama de Ciencias Sociales y Jurídicas	Ramas de Ciencias, Ciencias de la Salud e Ingeniería y Arquitectura
ORCID	•	•	•
Google Académico	•	•	•
SCOPUS ID		• (*)	•
PUBLONS/RESEARCHER ID			•
DIALNET	•	•	

(*) Solo será indispensable en el caso de contar con alguna publicación registrada en SCOPUS

Las solicitudes que no cumplan todos y cada uno de los requisitos anteriores no serán objeto de evaluación.

Si algún Profesor hubiese solicitado a la CNEAI la evaluación de un sexenio en la convocatoria 2021, cumplimentada en 2022, podrá también concurrir a este proceso de evaluación interna indicándolo en el formulario a cumplimentar.

CUARTO. Las solicitudes se cumplimentarán en la Oficina Virtual, eligiendo para ello el procedimiento denominado **“Solicitud de Reconocimiento de Méritos de la Actividad Investigadora desarrollada por el Profesorado de la Universidad de Cádiz”**.

Cada solicitante elegirá el Campo de Conocimiento CNEAI por el que solicita evaluarse, en el que deberán encuadrarse sus aportaciones. **La elección del Campo Científico deberá ser consistente con el área de conocimiento a la que se encuentre vinculado**, conforme a lo establecido en el Anexo I de la Orden UNI/1191/2020, de 3 de diciembre, referido a los procesos de acreditación nacional para el acceso de cuerpos docentes universitarios, <https://bit.ly/3KwLnjg>.

Cuando una publicación cuente con edición digital e impresa, se considerará exclusivamente el año de publicación de la edición impresa.

Cuando se presente una obra en coautoría, el solicitante deberá explicar necesariamente su contribución a la misma.

En el **PROCEDIMIENTO ORDINARIO** se presentarán **las tres aportaciones más relevantes publicadas en los años 2019, 2020 y 2021**, pudiendo añadirse opcionalmente una aportación sustitutoria, encuadrada en los mismos años, por si alguna de las tres primeras no cumpliera los requisitos. El solicitante deberá completar todos los campos de la solicitud. No se evaluarán otras aportaciones distintas de las presentadas.

La CNEAI ha publicado los criterios orientadores a los que deberán ajustarse las aportaciones para alcanzar una evaluación favorable: <https://bit.ly/3qxMDL4>. En el procedimiento ordinario de evaluación interna UCA se adaptarán dichos criterios al formato de tres aportaciones, conforme a lo especificado en la última columna del ANEXO 1a. No será suficiente contar con tres aportaciones válidas si estas no llegan a alcanzar, en su conjunto, el nivel exigido.

En el supuesto de que se acredite documentalmente alguna de las circunstancias previstas en el Anexo 2, se admitirá que una de las tres aportaciones pueda corresponder al año 2018. El solicitante deberá incluir en la solicitud copia de las aportaciones y de su curriculum abreviado (CVA), que podrá utilizarse como elemento de apoyo para contextualizar la evaluación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CS2B6ZVX6RZM6XRUMMMID6M	Fecha	27/01/2022 09:00:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CS2B6ZVX6RZM6XRUMMMID6M	Página	2/10



El **PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO** va dirigido a quienes obtuvieron un resultado favorable en el proceso de evaluación interna desarrollado en 2021 y concurren de nuevo en 2022 en el mismo campo del conocimiento por el que fueron evaluados. En este caso, como alternativa al procedimiento ordinario, podrán optar por presentar una única aportación correspondiente a 2021. Para alcanzar una evaluación favorable en esta modalidad, la aportación deberá responder a lo previsto en el Anexo 1b, cumpliendo estrictamente los requisitos que en él se indican. En esta modalidad no se admitirán publicaciones con más de 5 autores, salvo que quien lo solicite figure como primer o último autor, o como remitente de la aportación.

Las solicitudes deberán cumplimentarse íntegramente, atendiendo a todas y cada una de las indicaciones señaladas en los puntos SEGUNDO y TERCERO de la presente resolución.

QUINTO. La resolución de las solicitudes, que podrá ser favorable o desfavorable, corresponderá a la Comisión de Investigación de la Universidad de Cádiz, que contará con el asesoramiento de una Comisión Técnica, cuya composición se hará pública, y que estará compuesta por profesores con trayectoria investigadora contrastada, avalada con un mínimo de tres sexenios, y encuadrados en cada una de las cinco Ramas del Conocimiento. Sus miembros serán designados por la Comisión de Investigación, a la vista de las propuestas que formule la Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica.

SEXTO: Los resultados de la evaluación se comunicarán a los solicitantes mediante resolución provisional, siempre antes de la finalización del mes de abril de 2022 con indicación de un plazo de 5 días para alegaciones. Vistas las alegaciones, contando nuevamente con el asesoramiento de la Comisión Técnica, la Comisión de Investigación dictará su resolución final, con indicación de la vía de recurso a la que podrán acogerse los interesados.

SÉPTIMO: Los efectos de la evaluación para los que logren un resultado favorable se restringen al ámbito de la UCA y al curso 2022-23. Estos efectos se concretarán en el Plan de Ordenación Académica a aplicar dicho curso.

OCTAVO: El plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde las 9h del próximo 1 de febrero de 2022 hasta las 24h del 15 de febrero. Se pondrá a disposición de la comunidad universitaria un documento de ayuda para facilitar la cumplimentación de la solicitud, y la identificación de los indicios de calidad de las aportaciones. Las consultas sobre el procedimiento podrán dirigirse al correo electrónico evaluacion.investigacion@uca.es.

Los enlaces directos al procedimiento de solicitud son:

PROCEDIMIENTO ORDINARIO	https://bit.ly/3qV3YgZ
PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO	https://bit.ly/3Atir79

La información pública sobre la convocatoria se pondrá a disposición en la página

<https://ugi.uca.es/evaluacion-interna-de-la-actividad-investigadora-2022/>

Cádiz, el día de su firma.

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CS2B6ZVX6RZM6XRUMMMID6M	Fecha	27/01/2022 09:00:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CS2B6ZVX6RZM6XRUMMMID6M	Página	3/10



ANEXO 1

CRITERIOS ADAPTADOS DE APLICACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO INTERNO

Con carácter general, se tendrán en cuenta artículos en revistas, y en el caso en que lo contemple el Campo Científico se valorarán como aportaciones libros, capítulos de libros, patentes en explotación, y excepcionalmente otras para las que se acredite su especial relevancia y calidad.

No se tendrán en cuenta las publicaciones aceptadas o en proceso de edición. La existencia de un identificador DOI (Digital Object Identifier) asociado a una publicación con edición digital e impresa no significa que el artículo esté publicado en ese segundo formato, **teniéndose por válidas únicamente las fechas que figuren en el volumen impreso.**

ANEXO 1a. PROCEDIMIENTO ORDINARIO

CAMPO CIENTÍFICO	CRITERIOS ORIENTADORES ESPECÍFICOS POR CAMPOS DE EVALUACIÓN. RESOLUCIÓN CNEAI de 23.12.2021. https://bit.ly/3qxMDL4	CRITERIOS ADAPTADOS DE APLICACIÓN UCA
1	FÍSICA 5 aportaciones en cualquier de las categorías del JCR Science Edition, al menos 4 de impacto alto (primer tercil), o tres de impacto alto y dos de impacto medio (segundo tercil)	Al menos 2 publicaciones JCR en primer tercil y una en segundo.
1	MATEMÁTICAS 5 aportaciones en cualquier de las categorías del JCR Science Edition, al menos 3 de impacto alto (primer tercil), o todas a revistas de impacto alto o medio (primer o segundo tercil)	Al menos 2 publicaciones JCR en primer tercil y una en segundo.
2	QUÍMICA 5 aportaciones JCR Science Edition Primer Cuartil	3 JCR en primer cuartil.
3	BIOLOGÍA CELULAR Y MOLECULAR Cinco artículos publicados en revistas situadas en primer cuartil (nivel alto) dentro de las categorías o áreas científicas en las que se clasifican dichas revistas en el JCR Science Edition. Cinco artículos publicados en revistas situadas en segundo cuartil (nivel medio) dentro de las categorías científicas en las que se clasifican dichas revistas en el JCR Science Edition, siempre que el autor tenga un papel relevante en, al menos, tres de ellas. Las aportaciones situadas en el tercer cuartil no podrán ser más de dos y las del cuarto cuartil (incluidos capítulos de libros) más de una, siempre que las aportaciones restantes sean al menos del segundo cuartil y el solicitante ocupe un lugar relevante en las cinco aportaciones. Alternativamente, se podrá obtener una evaluación positiva con menos de cinco aportaciones, si al menos tres de ellas son de muy alta calidad (primer decil en un área de Biología Celular y Molecular) y el solicitante tiene un papel relevante en todas ellas.	3 JCR en primer cuartil. Las publicaciones JCR en segundo cuartil se valorarán si el solicitante tiene un papel relevante en ellas (Primer autor, último autor, o autor de correspondencia de la publicación). Una de las aportaciones podrá situarse en JCR de tercer cuartil siempre que al menos otra sea de primer cuartil, y que el solicitante tenga un papel relevante en las tres aportaciones (Primer autor, último autor, o autor de correspondencia de la publicación).
4	CIENCIAS BIOMÉDICAS a) Dos artículos publicados en revistas situadas en primer cuartil, junto con tres en el segundo cuartil, dentro de las categorías científicas en las que se clasifican dichas revistas en JCR Science Edition. b) Tres artículos publicados en revistas situadas en primer cuartil, junto con uno en el segundo cuartil y otro en el tercer cuartil, dentro de las categorías científicas en las que se clasifican dichas revistas en JCR Science Edition. c) Cuatro artículos publicados en revistas situadas en primer cuartil, junto con otro de nivel menor, dentro de las categorías científicas en las que se clasifican dichas revistas en JCR Science Edition.	2 JCR Science Edition en primer cuartil y otra publicación incluida en JCR Science Edition

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CS2B6ZVX6RZM6XRUMMMID6M	Fecha	27/01/2022 09:00:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CS2B6ZVX6RZM6XRUMMMID6M	Página	4/10



5	<p>CIENCIAS DE LA NATURALEZA</p> <p>Cinco artículos publicados en revistas situadas en el JCR Science Edition, cumpliéndose alguna de las siguientes condiciones:</p> <p>a) Todos ellos deben estar publicados en revistas situadas, al menos, en el segundo y tercer cuartil.</p> <p>b) Al menos tres de los artículos deben estar publicados en revistas del primer decil.</p> <p>c) Al menos cuatro de los artículos deben estar publicados en revistas del primer cuartil.</p>	<p>3 artículos en JCR Science Edition, cumpliéndose, al menos, una de las dos condiciones siguientes:</p> <p>a) 3 JCR en primer o segundo cuartil</p> <p>b) Una de las aportaciones podrá situarse en JCR de tercer cuartil siempre que al menos otra sea de primer cuartil</p>
6.1	<p>TECNOLOGÍAS MECÁNICAS Y DE LA PRODUCCIÓN</p> <p>Al menos cuatro de las aportaciones deben ser patentes en explotación concedidas tras examen previo (que cumplan lo establecido en el apartado 3.a)), o bien artículos publicados en revistas de nivel alto (primer tercil) incluidas en JCR Science Edition.</p>	<p>3 artículos JCR en primer tercil, o patentes en explotación con contratos de licencia.</p>
6.2	<p>INGENIERÍAS DE LA COMUNICACIÓN, COMPUTACIÓN Y ELECTRÓNICA</p> <p>3.a) Revistas de reconocida valía en el Subcampo 6.2, en posiciones relevantes de JCR Science Edition. Se consideran revistas de alta relevancia las situadas en el primer y segundo cuartil. Las revistas situadas en el tercer cuartil se consideran de relevancia media y las de cuarto cuartil de relevancia baja.</p> <p>3.b) Las patentes concedidas mediante sistema de examen previo (B2) que se encuentren en explotación, verificado mediante contrato de compraventa o contrato de licencia. Las patentes en explotación concedidas en un ámbito internacional se considerarán de relevancia alta, y las concedidas en un ámbito nacional, de relevancia media. Las patentes nacionales extendidas mediante el tratado de cooperación en materia de patentes (PCT) se considerarán de relevancia alta únicamente si acreditan estar siendo explotadas en un ámbito internacional.</p> <p>En el caso de otras formas de protección de la propiedad industrial o intelectual, para campos donde aquéllas no sean de aplicación (programas informáticos, etc.), el solicitante deberá presentar evidencias de que la aportación supone un desarrollo tecnológico equiparable a una patente. Si tienen reconocimiento y explotación en un ámbito internacional se considerarán de relevancia alta, y de relevancia media si lo tienen en un ámbito nacional.</p> <p>Es condición necesaria pero no suficiente presentar al menos: Dos aportaciones de alta relevancia y una de relevancia media, o bien, Una aportación de alta relevancia y tres de relevancia media.</p>	<p>Al menos una aportación de alta relevancia (JCR Q1 o Q2) y dos de media (JCR Q3)</p> <p>Las patentes (o programas registrados) deben haberse concedido con examen previo y encontrarse en explotación, con contrato de licencia. Se consideran de relevancia alta las sujetas a protección internacional.</p>
6.3	<p>ARQUITECTURA, INGENIERÍA CIVIL, CONSTRUCCIÓN Y URBANISMO (Ver mayor detalle en la Resolución CNEAI)</p> <p>3a. patentes en explotación, demostrada mediante contrato de compraventa o contrato de licencia, y las patentes concedidas por la Oficina Española de Patentes y Marcas mediante el sistema de examen previo...</p> <p>3b. Los artículos publicados en revistas de calidad reconocida, aceptándose como tales las que ocupen posiciones relevantes en los listados por ámbitos científicos en el «Journal Citation Reports (JCR), Science Edition o Social Sciences Edition» así como en los listados de «Scimago Journal Rank (SJR)», en el año de su publicación. Para artículos publicados en el año de la convocatoria, el JCR y el SJR de referencia serán el último publicado. No se tomarán en consideración aportaciones que, aun aparecidas en estas revistas, sean de escasa extensión, tales como notas, contestación a artículos, etc. Se consideran revistas de alta relevancia las situadas en el primer y segundo cuartil. Las revistas situadas en el tercer cuartil se consideran relevancia media y las del cuarto cuartil de relevancia baja...</p> <p>3c. Los libros y capítulos de libro siempre que estén publicados en editoriales de reconocido prestigio, especialmente internacional, y con un procedimiento selectivo para la aceptación de originales (según sistemas recogidos en el Scholarly Publishers Indicators), y en todo caso los criterios requeridos en el apéndice de esta Resolución....</p>	<p>Al menos un artículo en revista publicada en primer o segundo cuartil, JCR o SJR.</p> <p>Las demás aportaciones en revistas serán, al menos, de relevancia media (al menos JCR o SJR tercer cuartil)</p> <p>Los libros o capítulos de libros serán necesariamente de investigación y situados en posiciones SPI Q1 españolas o bien Q1 o Q2 extranjeras.</p> <p>No se considerarán como capítulos los resúmenes y aportaciones a congresos.</p>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CS2B6ZVX6RZM6XRUMMMID6M	Fecha	27/01/2022 09:00:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CS2B6ZVX6RZM6XRUMMMID6M	Página	5/10



	Con carácter orientador y no excluyente, se considera que para poder alcanzar una evaluación positiva, para perfiles tecnológicos, en las áreas de Arquitectura, Ingeniería Civil, Construcción y Urbanismo, al menos tres de las aportaciones deben ser de los tipos 3.a), 3.b) o 3.c).	
7.1	<p>CIENCIAS SOCIALES, POLÍTICAS, DEL COMPORTAMIENTO Y ESTUDIOS DE GÉNERO</p> <p>3.a) Los artículos publicados en revistas de reconocida valía, aceptándose como tales las incluidas en los listados por ámbitos científicos del «Journal Citation Reports (JCR), Social Sciences Edition y Science Edition».</p> <p>3.b) Sin que necesariamente se valoren por igual, se valoran los artículos publicados en revistas situadas en posiciones relevantes de los listados de «Scimago Journal Rank (SJR)».</p> <p>3.c) Se podrán valorar también, pero nunca del mismo modo, revistas cuya inclusión en bases de datos especializadas constituya, a juicio del comité asesor, un claro indicio de calidad (por ejemplo, el ranking de revistas científicas con sellos de calidad FECYT).</p> <p>3.d) Los libros y capítulos de libro, especialmente los publicados en editoriales de reconocido prestigio y con un procedimiento selectivo para la aceptación de originales (según sistemas recogidos en el Scholarly Publishers Indicators), y que se sitúen en su primer cuartil para las editoriales españolas o en el primero y el segundo para las extranjeras.</p> <p>Sociología, Ciencia Política y de la Administración, y Comunicación, Antropología Social, Trabajo Social y Servicios Sociales e Historia del Pensamiento y de los Movimientos Sociales: Al menos dos de las cinco aportaciones serán artículos publicados en revistas que cumplan los criterios del apartado 3.a) o 3.b)</p> <p>Psicología, Estudios de Género: al menos cuatro de las cinco aportaciones serán artículos publicados en revistas que cumplan los criterios del apartado 3.a) y tres de esas cuatro deberán estar publicadas en una revista de impacto, situada en el primer y segundo cuartil de su categoría.</p> <p>Biblioteconomía y Documentación: al menos cuatro de las cinco aportaciones habrán de ser artículos publicados en revistas que cumplan los criterios de los apartados 3.a) o 3.b), y tres de esas cuatro al menos deberán haber aparecido en revistas situadas en el primer y segundo cuartil.</p>	<p><u>Tipos de aportaciones 7.1</u></p> <p>3.a) JCR 3.b) SJR Q1 o Q2 3.c) FECYT C1 o C2 3.d) SPI Q1 españolas; Q1 o Q2 extranjeras</p> <p>SOCIOLOGÍA, CIENCIA POLÍTICA, COMUNICACIÓN. Al menos una aportación de tipo 3.a) o 3.b) pudiendo completarse con otras 3.a), 3.b), 3c) o 3.d)</p> <p>PSICOLOGÍA, ESTUDIOS DE GÉNERO. Tres aportaciones de tipo 3.a), de las cuales al menos dos deben ser JCR Q1 o Q2</p> <p>BIBLIOTECONOMÍA ... Tres aportaciones de tipo 3.a) o 3b), de las que al menos dos deben ser Q1 o Q2</p>
7.2	<p>CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN</p> <p>3.a) Los artículos publicados en revistas de reconocida valía, aceptándose como tales las incluidas en los listados por ámbitos científicos del «Journal Citation Reports (JCR), Social Sciences Edition y Science Edition».</p> <p>3.b) Sin que necesariamente se valoren por igual, se valoran los artículos publicados en revistas situadas en posiciones relevantes de los listados de «Scimago Journal Rank (SJR)».</p> <p>3.c) Se podrán valorar también, pero nunca del mismo modo, revistas cuya inclusión en bases de datos especializadas constituya, a juicio del comité asesor, un claro indicio de calidad (por ejemplo, el ranking de revistas científicas con sellos de calidad FECYT).</p> <p>3.d) Los libros y capítulos de libro, especialmente los publicados en editoriales de reconocido prestigio y con un procedimiento selectivo para la aceptación de originales (según sistemas recogidos en el Scholarly Publishers Indicators), y que se sitúen en su primer cuartil para las editoriales españolas o en el primero y el segundo para las extranjeras.</p> <p>Al menos dos de las cinco aportaciones serán artículos publicados en revistas que cumplan los criterios del apartado 3.a) o 3.b).</p>	<p><u>Tipos de aportaciones 7.2</u></p> <p>3.a) JCR 3.b) SJR Q1 o Q2 3.c) FECYT C1 o C2 3.d) SP1 Q1 españolas, Q1 o Q2 extranjeras</p> <p>Al menos una aportación de tipo 3.a) o 3.b). Como máximo una de tipo 3.d)</p>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CS2B6ZVX6RZM6XRUMMMID6M	Fecha	27/01/2022 09:00:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CS2B6ZVX6RZM6XRUMMMID6M	Página	6/10



8	<p>CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES</p> <p>3.a) Los artículos publicados en revistas de reconocida valía, aceptándose como tales las incluidas en los listados por ámbitos científicos del «Journal Citation Reports (JCR), Social Sciences Edition y Science Edition)».</p> <p>3.b) Sin que necesariamente se valoren por igual, se valoran los artículos publicados en revistas situadas en posiciones relevantes de los listados de «Scimago Journal Rank (SJR)».</p> <p>3.c) Se podrán valorar también, pero nunca del mismo modo, artículos publicados en revistas que ocupen posiciones relevantes en otras bases de datos internacionales de referencia siempre que, a juicio del comité asesor, cuenten con una calidad científica similar a las incluidas en los índices mencionados en 3.a) y 3.b)</p> <p>3.d) Los libros y capítulos de libro, especialmente los publicados en editoriales de reconocido prestigio y con un procedimiento selectivo para la aceptación de originales (según sistemas recogidos en el Scholarly Publishers Indicators), y que se sitúen en su primer cuartil para las editoriales españolas o en el primero y el segundo para las extranjeras.</p> <p>3.e) Las patentes en explotación, demostrada mediante contrato de compraventa o contrato de licencia, y las patentes concedidas por la Oficina Española de Patentes y Marcas mediante el sistema de examen previo.</p> <p>Las cinco aportaciones deben artículos publicados en revistas que ocupen posiciones relevantes en los listados mencionados en el apartado 3.a). O al menos dos de las cinco aportaciones deben ser artículos publicados en revistas de relevancia muy significativa en los listados mencionados en el apartado 3.a) y el resto de las aportaciones podrán ser aquellas que cumplan los criterios recogidos en el apartado 3.</p>	<p>Será necesario alcanzar una suma de 18 puntos aplicando a las tres aportaciones las siguientes valoraciones:</p> <p>JCR: Primer Decil: 10; Q1: 9; Q2: 7,5, Q3: 5 y Q4: 3</p> <p>SJR: Primer Decil 8; Q1: 8; Q2: 4; Q3: 3</p> <p>Libros o CL SPI Internacional: Primer Decil: 5 Q1: 3; Q2: 1</p> <p>Libros o CL SPI Nacional Primer Decil: 2; Q1: 1</p>
9	<p>DERECHO Y JURISPRUDENCIA</p> <p>(Ver detalle en la Resolución CNEAI, campo 9, puntos 1 al 5).</p> <p>Respecto a LIBROS se considerarán especialmente los publicados en editoriales de reconocido prestigio y con un procedimiento selectivo para la aceptación de originales (según sistemas recogidos en el Scholarly Publishers Indicators). Se tendrán en cuenta también el número y carácter de las citas recibidas, las reseñas y críticas en revistas especializadas, la colección, la traducción a otras lenguas, etc. Deberán reflejar claramente que son fruto de la investigación o de la reflexión documentada.</p> <p>Las aportaciones en forma de CAPÍTULO DE LIBRO deberán acompañarse de indicios de calidad relevantes referidos exclusivamente a la propia aportación y no así a la obra, al editor o coordinador o al resto de los autores. En este caso, se excluye la presentación de aportaciones en coautoría, salvo prueba fehaciente de su relevancia científica y con clara explicación de la labor concreta desempeñada por el coautor solicitante.</p> <p>Se valorará como indicio de calidad la publicación en REVISTAS CIENTÍFICAS especializadas y reconocidas, españolas o extranjeras, que preferentemente deberán cumplir los criterios que se especifican en el apéndice de esta Resolución y/o estén en bases de datos reconocidas (por ejemplo, el ranking de revistas científicas españolas con sello de calidad FECYT).</p> <p>6. Como norma general, para poder alcanzar una evaluación positiva, las cinco aportaciones del currículum vitae abreviado deberán cumplir lo descrito en los apartados anteriores.</p> <p>No se valorarán como aportaciones distintas cada una de las contribuciones en que haya podido ser dividida una misma investigación en el caso de que, por su contenido y características, debiera constituir una única monografía o un único artículo de revista. Se valorarán las aportaciones de diferente contenido, pero derivadas de una línea de investigación coherente.</p>	<p>3 aportaciones para las que se acredite el cumplimiento de los criterios expuestos en la Resolución CNEAI.</p>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CS2B6ZVX6RZM6XRUMMMID6M	Fecha	27/01/2022 09:00:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CS2B6ZVX6RZM6XRUMMMID6M	Página	7/10



<p>10</p>	<p>HISTORIA, GEOGRAFÍA Y ARTES (Ver detalle en la Resolución CNEAI, campo 10, puntos 1 al 7).</p> <p>HISTORIA Y ARTE: Con carácter orientador y no excluyente, se considera que para poder alcanzar una evaluación positiva en las áreas de Historia y Arte, al menos una de las aportaciones debe ser un libro monográfico de investigación que cuente con difusión y referencia internacionales y cumpla los requisitos que se indican en el apartado 4; o bien que dos de las aportaciones sean artículos publicados en revistas internacionales que cumplan con los requisitos que se indican en el apartado 3; o bien que una de las aportaciones sea un artículo en una revista internacional que satisfaga los criterios arriba indicados y otra un capítulo de libro, en un volumen que cumpla los requisitos indicados para éstos.</p> <p>GEOGRAFÍA: Con carácter orientador y no excluyente, para obtener una evaluación positiva en las áreas de Geografía, se considera, junto al contenido de la aportación, la relevancia científica del medio de difusión en el que se encuentre publicada. Como norma general, se requiere un mínimo de tres artículos en revistas que cumplan los requisitos señalados en el apartado 3, obteniendo mayores puntuaciones aquellos que se encuentren publicados en revistas internacionales de primer cuartil. Otras dos aportaciones pueden presentarse en formato libro o capítulo de libro publicados en editoriales de reconocido prestigio, situadas en posiciones relevantes en bases de datos que cuenten con indicios de calidad. Se podrá valorar positivamente una aportación de libro o de capítulo de libro publicados por editoriales institucionales (incluidas las de carácter universitario), siempre que concurren los requisitos señalados en el apartado 4. La puntuación tendrá en cuenta el contenido de la aportación, el cuartil en el que se sitúe la publicación (tanto en el caso de revistas como de editoriales de libros) y el idioma de la aportación, valorando el de mayor difusión en la literatura científica. Los factores que pueden reducir la calificación asignada a una aportación son los siguientes: un elevado número de autores no justificado por la naturaleza y contenidos de la investigación; la publicación recurrente y no justificada de artículos, de libros o de capítulos de libro en una misma revista o editorial; y la publicación en revistas o editoriales pertenecientes o asociadas al mismo organismo donde el solicitante realiza la investigación. Se podrá valorar positivamente una sola aportación vinculada al mismo organismo donde el solicitante realiza su investigación, siempre que concurren los restantes criterios.</p> <p>BELLAS ARTES: Con carácter orientador y no excluyente, se considera que para poder alcanzar una evaluación positiva en los ámbitos de las Bellas Artes (arte, audiovisual, diseño y conservación y restauración) las aportaciones consideradas de carácter extraordinario deberán acreditar su valía con arreglo a unos criterios de calidad bien establecidos y alcanzados por parte del investigador. En ese caso habrán de aportarse referencias precisas y datos suficientes para su identificación y estimación y, en concreto, sobre su índole (exposición colectiva, individual, itinerante, escenografía, audiovisual, cortometraje, proyecto de diseño, publicidad, etc.), sobre la calidad del medio de difusión (espacio expositivo, feria, festival, bienal, etc.) y sobre su repercusión, siempre conforme a lo que se especifica en el apartado 5.</p>	<p>HISTORIA Y ARTE: Al menos una de las tres aportaciones deberá ser:</p> <p>a) Un libro, o b) Un artículo en revista internacional indexada</p> <p>No se admitirán aportaciones de categorías Q4 o sus equivalentes en listados internacionales, ni de categorías Q3 o Q4 o sus equivalentes en las listas de referencia nacionales.</p> <p>GEOGRAFÍA: Al menos 2 artículos en revistas, de los que uno de ellos se haya publicado en una revista internacional Q1 o Q2.</p> <p>No se admitirán aportaciones de categorías Q4 o sus equivalentes en listados internacionales, ni de categorías Q3 o Q4 o sus equivalentes en las listas de referencia nacionales.</p> <p>BELLAS ARTES. 3 Aportaciones ordinarias o extraordinarias, cuya valía quede estrictamente acreditada mediante referencias precisas y datos suficientes.</p> <p>No se admitirán como aportaciones la participación en exposiciones sin repercusión en círculos académicos reconocidos a nivel nacional, ni las que alcancen repercusión exclusivamente en medios de comunicación locales o en los contenidos de información local de cualquier medio.</p>
<p>11</p>	<p>FILOSOFÍA, FILOLOGÍA Y LINGÜÍSTICA (Ver detalle en la Resolución CNEAI, campo 11, puntos 1 al 7).</p> <p>Con carácter orientador y no excluyente, se considera que para poder alcanzar una evaluación positiva en las áreas de Filosofía, Filología y Lingüística, al menos una de las aportaciones debe ser un libro monográfico de investigación que cuente con difusión y referencias internacionales y cumpla los requisitos que se indican en el apartado 4; o bien que dos de las aportaciones sean artículos publicados en revistas que respondan a lo especificado en el punto 3, y que en todo caso cumplan los criterios indicados en el apéndice de esta Resolución; o bien que una de las aportaciones sea un artículo en una revista internacional de impacto y la otra un capítulo de libro en un volumen internacional que cumpla los requisitos indicados para éstos.</p>	<p>Al menos una de las tres aportaciones deberá ser:</p> <p>a) Un libro, o b) Un artículo en revista nacional o internacional indexada</p> <p>No se admitirán aportaciones de categorías Q4 o equivalentes en listados internacionales, ni de categorías Q3 o Q4 o equivalentes en las listas de referencia nacionales. Las tres aportaciones deben acreditar que se ajustan a los requisitos de calidad establecidos en la Resolución CNEAI.</p>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CS2B6ZVX6RZM6XRUMMMID6M	Fecha	27/01/2022 09:00:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CS2B6ZVX6RZM6XRUMMMID6M	Página	8/10



ANEXO 1b. PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO

Esta opción simplificada se ofrece a los que, habiendo obtenido una evaluación favorable en 2021, cumplan con los requisitos establecidos en la siguiente tabla. Las aportaciones en esta modalidad no podrán contar con más de 5 autores, exceptuándose aquellas en las que el solicitante figure como primero o último autor, o como remitente del artículo.

Los evaluadores recibirán un informe previo de cada una de estas solicitudes, en el que se verificará el cumplimiento estricto de las mismas. Quienes no cumplan estrictamente estos criterios, pero sí que cumplan los requisitos de participación en la convocatoria, deberán concurrir a la modalidad ORDINARIA, en la que cada aportación, y todas en su conjunto, cumplan los criterios establecidos en la última columna del ANEXO 1a.

Campo o Subcampo	Requisitos a alcanzar por la aportación
C- 01. Matemáticas y Física	JCR T1
C- 02. Química	JCR Q1
C- 03. Biología Celular y Molecular	JCR Q1
C- 04. Ciencias Biomédicas	JCR Q1
C- 05. Ciencias de la Naturaleza	JCR Q1
SC- 06.1 Tecnologías Mecánicas y de la Producción	JCR T1 Patente en explotación
SC- 06.2 Ingenierías de la Comunicación, Computación y Electrónica	JCR Q1 o Q2 Patente o programa en explotación
SC- 06.3 Arquitectura, Ingeniería Civil, Construcción y Urbanismo	JCR Q1 o Q2 Patente en explotación
SC- 07.1 Ciencias Sociales, Políticas, del Comportamiento y Estudios de Género	JCR Q1 o Q2
SC- 07.2 Ciencias de la Educación	JCR Q1, Q2 o Q3 SJR Q1 o Q2
C- 08. Ciencias Económicas y Empresariales	JCR Q1 o Q2 SJR Q1
C- 09. Derecho y Jurisprudencia	Libro en editorial SPI 2018 (*) JCR Q1, Q2 o Q3 SJR Q1 o Q2 Artículo en CIRC 2022 A+, A o B en CC Sociales FECYT 2020 C1, C2
C- 10. Historia, Geografía y Artes	Libro en editorial SPI 2018 (*) JCR Q1, Q2, Q3 SJR Q1 o Q2 Artículo en CIRC 2022 A+, A o B FECYT 2020 C1, C2
C- 11. Filosofía, Filología y Lingüística	Libro en editorial SPI 2018 (*) JCR Q1, Q2, Q3 SJR Q1 o Q2 Artículo en CIRC 2022 A+, A o B en CC Humanas FECYT 2020 C1, C2

- SPI, Clasificación 2018. Libros en Humanidades y Ciencias Sociales, http://ilia.cchs.csic.es/SPI/prestigio_expertos_2018.php
(* Prestigio Editorial, Listado general: se admitirán las aportaciones publicadas en editoriales que figuren entre los numerales 1 al 60 internacionales o 1 al 30 nacionales.
- CIRC, 2022. Clasificación integrada de revistas científicas, <https://www.clasificacioncirc.es/>
- Ranking FECYT 2020, <https://bit.ly/2LjHT9F>.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CS2B6ZVX6RZM6XRUMMMID6M	Fecha	27/01/2022 09:00:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CS2B6ZVX6RZM6XRUMMMID6M	Página	9/10



ANEXO 2

SUPUESTOS EN LOS QUE SE ADMITIRÁ QUE UNA DE LAS APORTACIONES PUEDA CORRESPONDER A 2018

En el supuesto de que se acredite documentalmente que, durante los años 2019, 2020 o 2021, ha concurrido en el solicitante alguna de las circunstancias siguientes, se admitirá que una de las tres aportaciones pueda corresponder al año 2018.

- 1º. Nacimiento de hijo/a, o cuidado de hijo/a en los casos de adopción o en los supuestos de guarda con fines de adopción o acogimiento permanente.
- 2º. Incapacidad temporal durante períodos que sumados alcancen los tres meses.
- 3º. Excedencias por cuidado de hijo/a, por cuidado de familiar, o por razón de violencia de género, por un periodo mínimo de tres meses.
- 4º. Reducción de jornada por guarda legal, por cuidado directo de familiar, o para cuidado de menor afectado de enfermedad grave, por un periodo mínimo de tres meses, calculado en jornadas completas.
- 5º. Atención a personas en situación de dependencia, con arreglo a lo recogido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, por un periodo mínimo de tres meses.

En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, toda referencia a personas o colectivos cuyo género sea masculino, estará haciendo referencia al género gramatical neutro, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a hombres como a mujeres.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CS2B6ZVX6RZM6XRUMMMID6M	Fecha	27/01/2022 09:00:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CS2B6ZVX6RZM6XRUMMMID6M	Página	10/10



* * *

I.6 VICERRECTORES

Instrucción del Vicerrector de Estudiantes y Empleo de la Universidad de Cádiz UCA/I01VEE/2022, de 25 de enero de 2022 sobre plazo para ampliación de matrícula para estudios de Grado o Máster oficial.

El Reglamento UCA/CG11/2010, de 28 de junio de 2010, de Admisión y Matriculación en la Universidad de Cádiz, establece en su artículo 26 *“Los alumnos podrán solicitar la ampliación de sus respectivas matrículas, siempre dentro de lo establecido en la memoria del plan de estudios, mediante escrito razonado dirigido al Decano o Director del Centro en el que cursan sus estudios en los plazos establecidos por Instrucción del Vicerrector de Alumnos”*.

En virtud de lo dispuesto en el citado artículo,

DISPONGO:

Artículo Primero.

Desde el **25 de enero** hasta el **15 de marzo de 2022**, los estudiantes podrán solicitar la ampliación de sus respectivas matrículas de Grado o Máster oficial.

Artículo Segundo.

La solicitud se realizará mediante CAU dirigido al Decano o Director del Centro en que cursen sus estudios.

La tramitación de las solicitudes corresponderá a las Secretarías de los respectivos campus.

Artículo Tercero.

Tendrán la consideración de motivo suficiente para la concesión de la ampliación cualquiera de los siguientes:

- a) La denegación de la solicitud de reconocimiento de las asignaturas objeto de la ampliación solicitada.
- b) El reconocimiento de asignaturas que supongan una disminución significativa como mínimo del 50% de la matrícula realizada, o que pueda afectar a la concesión de futuras becas para el estudiante.
- c) La superación de asignaturas que tengan el carácter de prerrequisito para la superación de las que son objeto de la ampliación.
- d) La superación entre las convocatorias de diciembre y febrero del mismo curso académico de, al menos, el 50% de los créditos matriculados en los estudios de Grado o Máster oficial.

Artículo Cuarto.

No obstante, los Decanos o Directores podrán valorar otros motivos diferentes a los indicados en el apartado anterior.

Artículo Quinto.

Las solicitudes serán resueltas, en el plazo de 7 días hábiles a contar desde la fecha de su presentación, por los respectivos Decanos o Directores de acuerdo con los motivos alegados por los interesados y en función de su incidencia sobre la organización académica y administrativa de las correspondientes enseñanzas, debiendo estar la resolución debidamente motivada.

Artículo Sexto.

La ampliación de matrícula se limitará a aquellas asignaturas cuya docencia se imparta a lo largo de todo el curso académico o durante el segundo semestre, pudiéndose no obstante autorizar la ampliación de asignaturas del primer semestre en el caso de estudiantes repetidores en la asignatura correspondiente.

Artículo Séptimo.

La ampliación no podrá superar el número máximo de créditos fijados para un curso académico en la memoria del título o, en su defecto, en el Reglamento de Admisión y Matriculación, con la excepción de lo dispuesto en el artículo 8, apartado c) de dicho Reglamento.

Disposición Final. Entrada en vigor.

La presente Instrucción entrará en vigor a partir del día de su firma por el Vicerrector de Estudiantes y Empleo.

En Cádiz, el día de la firma.

EL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES Y EMPLEO.

Manuel Sánchez Ortiz de Landaluze.

* * *

Resolución UCA/REC09VEE/2022 del Rector de la Universidad de Cádiz, de fecha *21 de enero de 2022*, por la que se publica la Convocatoria de participación en el Programa UNIVERGEM 2021/2022, a través del Centro De Promoción de Empleo y Prácticas.

Resolución UCA/REC09VEE/2022 del Rector de la Universidad de Cádiz, de fecha 21 de enero de 2022, por la que se publica la Convocatoria de participación en el Programa UNIVERGEM 2021/2022, a través del Centro de Promoción de Empleo y Prácticas

BASES

1. OBJETO

El objeto de la presente convocatoria es promover las actuaciones innovadoras y contextualizadas, desde la perspectiva de género en la Universidad de Cádiz, incentivando el empleo, autoempleo y el emprendimiento en las mujeres universitarias; y favorecer la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

La financiación de las actuaciones recogidas en la presente convocatoria objeto de esta Resolución, será con cargo íntegro a la transferencia con asignación nominativa a favor de la Universidad de Cádiz mediante Resolución del Instituto Andaluz de la Mujer.

2. DESTINATARIAS

Serán destinatarias del programa alumnas matriculadas en alguno de los dos últimos cursos de grado, alumnas de máster, alumnas de doctorado y egresadas, de la Universidad de Cádiz. Se priorizarán aquellas participantes que provengan de titulaciones técnicas y experimentales, no siendo excluyentes el resto de titulaciones.

Se convocan **50 plazas** en total distribuidas entre tituladas y alumnas de la Universidad de Cádiz de la siguiente forma según valoración:

- **30 plazas:** para alumnas de la Universidad de Cádiz que estén matriculadas durante el curso académico 2021/2022 en los últimos cursos de grado o en un máster oficial o doctorado de la Universidad de Cádiz. Estas participantes tendrán la posibilidad de desarrollar el itinerario formativo completo, que incluye un bloque de formación de prácticas de empresa, según se detalla en el punto 3 “Acciones del Programa”.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CQPRCKBGD3WPZBQ6HBYJVF4	Fecha	21/01/2022 13:23:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE		
Firmado por	LUIS LOPEZ MOLINA		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CQPRCKBGD3WPZBQ6HBYJVF4	Página	1/7



- **20 plazas:** para tituladas de la Universidad de Cádiz (egresadas). Estas participantes tendrán la posibilidad de desarrollar los tres primeros bloques del itinerario formativo¹.

3. ACCIONES DEL PROGRAMA:

Las beneficiarias del presente programa participarán en actividades dirigidas a apoyar la mejora de la empleabilidad de las universitarias en el mercado laboral. Se llevarán a cabo itinerarios integrados de formación en género, formación en emprendimiento y formación en empleabilidad, competencias digitales y marca personal; y además para las participantes con la condición de alumnas, prácticas en instituciones públicas y / o privadas para reforzar su capacitación y facilitar su acceso al mercado laboral.

La Fase Formativa, consta de cuatro bloques, (tres de ellos se podrían impartir de forma Online, si las condiciones sanitarias lo obligan) y el bloque de prácticas de empresa se realizará prioritariamente de forma presencial:

- **Bloque de Formación en Género (25 horas)**
- **Bloque de Formación en Emprendimiento (20 horas)**
- **Bloque de Formación en Empleabilidad, Competencias Digitales y Marca personal (47 horas)**
- **Bloque de Formación en prácticas de empresas (300 horas):**

Para 30 de las participantes en el programa, se contempla la realización de prácticas profesionales en instituciones públicas y/o privadas siempre que no hayan finalizado sus estudios, por un periodo de 3 meses correspondiente a 300 horas.

Además, las alumnas participarán en jornadas, eventos y visitas a empresas y entidades con el fin de que interactúen con el tejido empresarial de la provincia de Cádiz. Entre ellas podemos destacar la Feria de Empleo 2022 que realizará la Universidad de Cádiz y los Encuentros Empresariales, en los que podrán contactar con las empresas con el objetivo de mejorar las posibilidades de inserción laboral de las alumnas del programa Univergem.

¹ Las posibles vacantes en este cupo serán cubiertas por alumnas que estén matriculadas durante el curso académico 2021/2022 en los últimos cursos de grado o en un máster oficial o doctorado de la Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CQPRCKBGD3WPZBQ6HBYJVF4	Fecha	21/01/2022 13:23:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE		
Firmado por	LUIS LOPEZ MOLINA		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CQPRCKBGD3WPZBQ6HBYJVF4	Página	2/7



Las fechas exactas se fijarán según las necesidades derivadas del desarrollo del programa, siendo la fecha de finalización del mismo el 31 de julio de 2022.

4. REQUISITOS DE ACCESO:

Las solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser alumnas y/o tituladas de la Universidad de Cádiz, de conformidad con la Base 2.
- En el caso de las alumnas de grado, deben tener superados, al menos, 120 créditos.
- No estar disfrutando de otra ayuda, beca formativa o práctica de característica análoga a este programa.
- Tener disponibilidad total para realizar cada una de las acciones planteadas en el programa Univergem, incluida la asistencia a una de las sesiones informativas que se celebrarán.
- No haber participado en anteriores ediciones del Programa Univergem.

5. SOLICITUD:

- Cumplimentar todos los datos en la solicitud disponible en la web de la Universidad de Cádiz: <https://empleoypracticas.uca.es/univergem-2/>, adjuntando los siguientes documentos, mediante CAU habilitado al efecto para la inscripción del programa <https://cau-transferencia.uca.es/cau/servicio.do?id=j060>:
 - o Currículum Vitae.

6. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES:

El plazo de presentación de solicitudes será de diez (10) días hábiles, contados a partir del 24 de enero del 2022 al 7 de febrero del 2022 (ambos inclusive) para esta convocatoria, enviando la documentación solicitada en el punto 5 a través del CAU habilitado al efecto para la inscripción del programa.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CQPRCKBGD3WPZBQ6HBYJVF4	Fecha	21/01/2022 13:23:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE		
Firmado por	LUIS LOPEZ MOLINA		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CQPRCKBGD3WPZBQ6HBYJVF4	Página	3/7



Para garantizar el cumplimiento de los plazos que permitan una óptima ejecución del programa, resulta de interés público acordar la aplicación de la tramitación de urgencia del procedimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

7. ADJUDICACIÓN DE LAS PLAZAS:

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública mediante resolución del Rector, la relación provisional de aspirantes admitidas y excluidas, con indicación en este último caso de las causas de exclusión, publicándose en la página web del Centro de Promoción de Empleo y Prácticas del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo de la Universidad de Cádiz, <https://empleoypracticas.uca.es/univergem-2/>.

Con objeto de subsanar la/s causa/s que hayan motivado su exclusión u omisión de la relación provisional de aspirantes admitidas y excluidas, antes referida, las personas participantes dispondrán de un plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la resolución anteriormente indicada, para que subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, entendiéndose que la persona interesada desiste de su petición en caso de no presentar alegaciones en el citado plazo, en el que no se podrán reformular las solicitudes presentadas.

8. RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA

Revisadas las alegaciones contra la resolución provisional por parte de la Comisión de Valoración, se procederá a la publicación, mediante resolución del Rector de la Universidad de Cádiz, de la resolución definitiva de la convocatoria.

Contra dicha Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CQPRCKBGD3WPZBQ6HBYJVF4	Fecha	21/01/2022 13:23:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE		
Firmado por	LUIS LOPEZ MOLINA		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CQPRCKBGD3WPZBQ6HBYJVF4	Página	4/7



9. VALORACIÓN

La Comisión de valoración de la Universidad de Cádiz realizará la valoración de las solicitudes que cumplan los requisitos establecidos en la base 4 y que hayan resultado admitidas en la Resolución en la que se publica la relación definitiva de aspirantes admitidas y excluidas.

En la valoración se seguirá el siguiente baremo de puntuación:

- 50%: Nota media Expediente académico
- 30%: Motivación e idoneidad en relación con los objetivos, valoradas en entrevista personal a las pre admitidas.
 - o Motivación y compromiso en la participación activa de las acciones previstas
 - o Motivación al emprendimiento
- 10%: Nivel de lengua extranjera
- 10%: Pertenencia a titulaciones técnicas y/o experimentales
- En caso de empate, tendrán prioridad las alumnas con un menor número de créditos para finalizar la titulación.
- Será requisito indispensable participar en una de las sesiones informativas de carácter obligatorio.

10. OBLIGACIONES DE LAS PARTICIPANTES:

Las participantes están obligadas con el programa Univergem a:

- a) Cumplir el horario establecido dentro del programa.
- b) Aprovechar al máximo las posibilidades que se le ofrezcan.
- c) Realizar las líneas de formación y tareas implícitas que se les marque en las prácticas de empresa, entre ellas presentar una memoria de las actividades realizadas en la empresa, que será revisado y firmado por el tutor de la entidad y entregado a la UCA.
- d) En caso de producirse inserción laboral durante el transcurso del programa y hasta tres meses después de su finalización, comunicarlo por medio de CAU a las personas responsables del programa UNIVERGEM.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CQPRCKBGD3WPZBQ6HBYJVF4	Fecha	21/01/2022 13:23:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE		
Firmado por	LUIS LOPEZ MOLINA		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CQPRCKBGD3WPZBQ6HBYJVF4	Página	5/7



Las beneficiarias están obligadas con la Universidad de Cádiz a:

- a) La aceptación o renuncia del programa mediante documento colgado en web.
- b) Una vez finalizado el mismo, cumplimentar el cuestionario de seguimiento.
- c) La renuncia al programa supondrá la pérdida de todos los derechos inherentes al mismo.
- d) Realización de entrevista contando su experiencia en el programa.

11. NORMATIVA:

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

12. PROTECCIÓN DE DATOS:

Los datos de las personas solicitantes recabados en base a su participación en esta convocatoria serán tratados de conformidad con lo establecido en la normativa vigente relativa a Protección de Datos de Carácter Personal (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y Garantía de los Derechos Digitales).

Se informa igualmente de la facultad que ostenta la persona titular de los datos de ejercer, en cualquier momento, el derecho de acceso, rectificación, supresión, oposición; derecho a la limitación del tratamiento y derecho a la portabilidad de los datos, para lo cual deberá dirigirse a la Secretaría General de la Universidad de Cádiz.

13. PUBLICACIONES Y NOTIFICACIONES

Todas las publicaciones a las que se hace referencia en la presente convocatoria, se realizarán en la siguiente dirección electrónica del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo: <https://empleoypracticass.uca.es/univergem-2/>

Aquellos actos que deban ser notificados al personal solicitante se publicarán en la citada

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CQPRCKBGD3WPZBQ6HBYJVF4	Fecha	21/01/2022 13:23:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE		
Firmado por	LUIS LOPEZ MOLINA		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CQPRCKBGD3WPZBQ6HBYJVF4	Página	6/7



página web del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo. Esta publicación sustituirá a la notificación, surtiendo sus mismos efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así, las fechas de publicación serán las que determinen el inicio del cómputo de plazos.

14. RÉGIMEN DE RECURSOS:

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Cádiz, a la fecha de la firma electrónica

El Rector, por delegación de firma
(Resolución UCA/R54REC/2021, de 19 de febrero)

Fdo.: Manuel Sánchez Ortiz de Landaluce
Vicerrector de Estudiantes y Empleo

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CQPRCKBGD3WPZBQ6HBYJVF4	Fecha	21/01/2022 13:23:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE		
Firmado por	LUIS LOPEZ MOLINA		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CQPRCKBGD3WPZBQ6HBYJVF4	Página	7/7



* * *

I.9 COMISIONES DE LA UNIVERSIDAD

Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 21 de diciembre de 2021, por el que se aprueba inicialmente el reconocimiento de créditos ECTS de actividades propuestas por Vicerrectorados, Centros y Departamentos.

La Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, por delegación del Consejo de Gobierno según acuerdo del mismo de fecha 21 de mayo de 2004 (BOUCA n° 12 de 1 de junio de 2004), por acuerdo adoptado en sesión de 21 de diciembre de 2021 aprobó inicialmente, por asentimiento, el reconocimiento de créditos ECTS de las actividades propuestas por Vicerrectorados, Centros y Departamentos que se detallan a continuación, quedando pendientes del informe de las Comisiones de Garantía de los Centros y ser aprobadas definitivamente en una próxima sesión.

Actividad	Coordinador	Unidad que propone	Fechas	Horas	Créditos ECTS	Observaciones
INTRODUCCIÓN A LOS RECURSOS BIBLIOGRÁFICOS DE LA BIBLIOTECA, BÚSQUEDA Y GESTIÓN	José María Pérez Monguió Coord. técnica: Rosario Gestido del Olmo	Vicerrectorado de Cultura	Del 14 al 30 de marzo de 2022	25	1	
EL INTERIOR DE UN CUADRO: DIBUJO, COLOR Y COMPOSICIÓN DE LAS GRANDES OBRAS MAESTRAS DE LA HISTORIA DE LA PINTURA- MÓDULO 2	José María Pérez Monguió Coord. técnico: David Saborido García	Vicerrectorado de Cultura	MARTES 15, 22 y 29 de marzo, 5, 19 y 26 de abril MIÉRCOLES 3.17 y 24 de mayo de 2022	25	1	
E1. DESARROLLO EFICIENTE Y CIUDADES. CAMINANDO HACIA UNA SOCIEDAD SOSTENIBLE	José María Pérez Monguió Coord. técnicos: Francisco Javier González Enrique y María Inmaculada Rodríguez Díaz	Vicerrectorado de Cultura	MIÉRCOLES 24 de noviembre JUEVES 25 de noviembre VIERNES 26 de noviembre	25	1	
E2. MEMORIA HISTÓRICA Y DEMOCRÁTICA, UNA ASIGNATURA PENDIENTE	Julio Pérez Serrano Coord. técnico: Francisco J. Hidalgo Carmona	Vicerrectorado de Cultura	MIÉRCOLES 24 de noviembre JUEVES 25 de noviembre VIERNES 26 de noviembre	25	1	
E3. PERSONAS VULNERABLES Y ACCESO A LA JUSTICIA EN EL SUR DE LA UNIÓN EUROPEA	José María Pérez Monguió Coord. técnicos: José Caro Catalán y Pablo García Molina	Vicerrectorado de Cultura	LUNES 29 de noviembre MARTES 30 de noviembre MIÉRCOLES 1 de diciembre	25	1	
E4. DESARROLLO PERSONAL PARA EL RENDIMIENTO Y EL EMPLEO EN LA ERA DIGITAL	Mercedes Villanueva Flores Coord. técnica: Carolina Collado Gutiérrez	Vicerrectorado de Cultura	LUNES 29 de noviembre MARTES 30 de noviembre MIÉRCOLES 1 de diciembre	25	1	
E5. CIEN AÑOS DE LA FACTORÍA BALLENERA DE ALGECIRAS	José María Pérez Monguió Coord. técnicos: Raúl González Gallero y Rosabel O'Neill Pecino	Vicerrectorado de Cultura	MIÉRCOLES 1 de diciembre JUEVES 2 de diciembre VIERNES 3 de diciembre	25	1	
APROXIMACIÓN A LA LITERATURA INFANTIL Y JUVENIL. UNA PROPUESTA PARA LA FORMACIÓN DEL PROFESORADO	Lucía Cancelas Ouviaña Lourdes Sánchez Vera	Facultad de Ciencias de la Educación	Del 14 al 18 de febrero de 2022	25	1	Incompatibilidad para Grado en Educación Infantil y Grado en Educación Primaria, por coincidencia de contenidos con asignatura Literatura Infantil y Fomento de la Lectura
TALLER DE INICIACIÓN MUSICAL PARA EL CUIDADO DE LA VOZ DEL FUTURO DOCENTE	Inmaculada Menacho Jiménez Coord. técnica: Ascensión García de las Mozas	Facultad de Ciencias de la Educación	15 y 16 de diciembre-2021 15 y 17 de marzo-2022 24 y 26 de mayo-2022	25	1	
I SEMINARIO PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS EN EL SÁHARA OCCIDENTAL	Inmaculada González García Coord. técnicos: Juan Domingo Torrejón Rodríguez y Lorena Calvo Mariscal	Dpto. Derecho Internacional Público, Penal y Procesal	Del 3 de febrero al 4 de marzo de 2022	30	1	
POLÍTICA Y CIUDADANÍA SEXUAL	Francisco Vázquez García Coord. técnico: Jesús González Fisac	Dpto. Historia, Geografía y Filosofía	Del 21 de enero al 21 de mayo de 2022	34	1	
TALLER DE NARRACIÓN ORAL. EL VALOR DE LA PALABRA EXPRESADA CON EMOCIÓN	José María Pérez Monguió Coord. técnica: María Luisa Villén Fiz	Vicerrectorado de Cultura	Del 1 de febrero al 3 de marzo de 2022	25	1	
CURSO DE INTERPRETACIÓN IMPARTIDO DE MANERA CONJUNTA POR AMPARO PAMPLONA, ISABEL SERRANO Y MIGUEL RELLÁN	José María Pérez Monguió Coord. técnicos: Amparo Pamplona, Isabel Serrano y Miguel Rellán	Vicerrectorado de Cultura	Del 10 al 14 de enero de 2022	25	1	

* * *

Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 21 de diciembre de 2021, por el que se aprueba la ampliación de la oferta de cursos del Centro Superior de Lenguas Modernas, del curso académico 2021/2022.

La Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, por delegación del Consejo de Gobierno según acuerdo del mismo de fecha 21 de mayo de 2004 (BOUCA n° 12 de 1 de junio de 2004), por acuerdo adoptado en sesión de 21 de diciembre de 2021 y previo informe del Director General de Política Lingüística, aprobó por asentimiento la ampliación de la oferta de cursos del Centro Superior de Lenguas Modernas del curso académico 2021/2022, según se detalla a continuación.

Código	Curso	Nº Total Horas	Nº Total Créditos	Créditos ECTS	Horas presenciales	Horas no presenciales	Cred ECTS
ACL21960	Curso de Inglés específico para la impartición de docencia y comunicación oral (Nivel B1-B2)	50.0	5.0	0.0	20.0	30.0	0.0
ACL21961	Curso de Inglés específico para la impartición de docencia y comunicación oral (Nivel B2-C1)	50.0	5.0	0.0	20.0	30.0	0.0

CSLM – 2021/22

Código	Curso	Nº Total Horas	Nº Total Créditos	Créditos ECTS	Horas presenciales	Horas no presenciales	Reconc. ECTS
PCL21849	Conversación y composición	45.0	4.5	0.0	45.0	0.0	0.0
ACL21879	Curso online específico de preparación para el DALF C1	90.0	0.0	3.0	48.0	42.0	3.0
ACL21900	Curso intensivo de iniciación al español (Nivel Acceso, A1.1)	20.0	0.0	0.0	10.0	10.0	0.0
ACL21901	Curso intensivo de iniciación al español (Nivel Acceso, A1.2)	20.0	0.0	0.0	10.0	10.0	0.0
ACL21902	Curso intensivo de español básico (Nivel Plataforma, A2.1)	20.0	0.0	0.0	10.0	10.0	0.0
ACL21903	Curso intensivo de español básico (Nivel Plataforma, A2.2)	20.0	0.0	0.0	10.0	10.0	0.0
ACL21904	Curso intensivo de español básico (Nivel Plataforma, A2.3)	20.0	0.0	0.0	10.0	10.0	0.0

Código	Curso	Nº Total Horas	Nº Total Créditos	Créditos ECTS	Horas presenciales	Horas no presenciales	Reconc. ECTS	Observaciones
PCL21850	Introducción a la lingüística	45.0	4.5	0.0	45.0	0.0	0.0	Programa South Mississippi
PCL21935	Taller de introducción a la Cultura y Sociedad españolas	8.0	0.8	0.0	8.0	0.0	0.0	Solicitado por Navantia
PCL21937	Curso de conversación y cultura españolas. Tromso	48.0	4.8	0.0	48.0	0.0	0.0	Programa Tromso

De manera general, no se aceptarán para su reconocimiento los cursos de idiomas cuyo nivel del MCERL sea igual o inferior al que acredite el título de grado y/o al cursado por los estudiantes como idioma moderno u otras asignaturas optativas.

* * *

Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 21 de diciembre de 2021, por el que se aprueba la ampliación de la oferta de Enseñanzas de Posgrado y Formación Permanente del curso académico 2021/2022.

La Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, por delegación del Consejo de Gobierno según acuerdo del mismo de fecha 21 de mayo de 2004 (BOUCA n° 12 de 1 de junio de 2004), por acuerdo adoptado en su sesión de 21 de diciembre de 2021, y previo informe de la Vicerrectora de Política Educativa, aprobó por asentimiento la ampliación de la oferta formativa de Enseñanzas de Formación Permanente del curso académico 2021/2022, según se detalla en el Anexo I que se incluye a continuación.

Se aprobaron por asentimiento las modificaciones de Títulos Propios que se recogen en el Anexo II.

Se aprobó definitivamente, por asentimiento, el reconocimiento de crédito ECTS de la actividad aprobada inicialmente en sesión de 26 de octubre de 2021 que se recoge en el Anexo III, con la incompatibilidad establecida por las Comisiones de Garantía de los Centros que asimismo se recoge.

ANEXO I

CURSO 2021-22
FORMACIÓN PERMANENTE

Código	Denominación	Directores	Unidad que propone	Total Horas	Total ECTS	Total créditos	Horas Pres	Horas no pres	ECTS solíc	Modalidad	Observaciones
OCU22200	Herramientas para la transición hacia una economía circular	María del Rocío Rodríguez Barroso	Dpto. Tecnologías del Medio Ambiente	106.0	0.0	10.6	64.0	42.0	0.0	Online	Vinculado al OEU22192-II Experto universitario en Economía Circular
OCU22201	Desarrollo de estrategias, comunicación y marketing para la economía circular	María del Rocío Rodríguez Barroso	Dpto. Tecnologías del Medio Ambiente	50.0	2.0	5.0	34.0	16.0	0.0	Online	Vinculado al OEU22192-II Experto universitario en Economía Circular
ACF22213	Integrated Management System (IMS)	Andrés Pastor Fernández	Dpto. Ingeniería Mecánica y Diseño Industrial	100.0	0.0	10.0	0.0	100.0	0.0	Virtual	Convenio Formato Educativo. GADEX

FORMACIÓN PERMANENTE – REEDICIONES

Código	Denominación	Directores	Unidad que propone	Total Horas	Total ECTS	Total créditos	Horas Pres	Horas no pres	ECTS solíc	Modalidad	Observaciones
ACF22172	Técnicas de relajación y antiestrés	Federico Hervías Ortega	Facultad de Ciencias de la Educación	20.0	0.0	2.0	0.0	20.0	0.0	Virtual	Convenio CCOO-A. Curso homologado por el Instituto Andaluz de Administración Pública
ACF22173	Identificación, detección e intervención psicoeducativa con personas con TEA	Cándida Inés Delgado Casas Estíbaliz Aragón Mendizábal	Facultad de Ciencias de la Educación	20.0	0.0	2.0	0.0	20.0	0.0	Virtual	Convenio CCOO-A. Curso homologado por el Instituto Andaluz de Administración Pública
ACF22174	Atención telefónica	Salustiano Martínez Fierro Miguel Ángel Montañés Del Río	Facultad de Ciencias de la Educación	20.0	0.0	2.0	0.0	20.0	0.0	Virtual	Convenio CCOO-A. Curso homologado por el Instituto Andaluz de Administración Pública
ACF22175	Administración electrónica	Salustiano Martínez Fierro Miguel Ángel Montañés Del Río	Fundación Universidad Empresa de la provincia de Cádiz (FUECA)	20.0	0.0	2.0	0.0	20.0	0.0	Virtual	Convenio CCOO-A. Curso homologado por el Instituto Andaluz de Administración Pública
ACF22176	Modificación de conducta y gestión de emociones	Paloma Gil-Olarte Márquez María del Rocío Guil Bozal	Facultad de Ciencias de la Educación	20.0	0.0	2.0	0.0	20.0	0.0	Virtual	Convenio CCOO-A. Curso homologado por el Instituto Andaluz de Administración Pública
ACF22178	Alergias e Intolerancias alimentarias	María del Carmen Segundo Iglesias Mónica Schwarz Rodríguez	Fundación Universidad Empresa de la provincia de Cádiz (FUECA)	20.0	0.0	2.0	0.0	20.0	0.0	Virtual	Convenio CCOO-A. Curso homologado por el Instituto Andaluz de Administración Pública

Código	Denominación	Directores	Unidad que propone	Total Horas	Total ECTS	Total créditos	Horas Pres	Horas no pres	ECTS solíc	Modalidad	Observaciones
ACF22179	Principios de aplicación de la ergonomía en centros docentes	José Enrique Díaz Vázquez	Fundación Universidad Empresa de la provincia de Cádiz (FUECA)	20.0	0.0	2.0	0.0	20.0	0.0	Virtual	Convenio CCOO-A. Curso homologado por el Instituto Andaluz de Administración Pública
ACF22180	Programación y elaboración de materiales didácticos en Infantil	Sonia Aguilar Gavira Remedios Benítez Gavira	Facultad de Ciencias de la Educación	20.0	0.0	2.0	0.0	20.0	0.0	Virtual	Convenio CCOO-A. Curso homologado por el Instituto Andaluz de Administración Pública
ACF22181	Edición y firma de PDF online	Salustiano Martínez Fierro Miguel Ángel Montañés Del Río	Facultad de Ciencias de la Educación	20.0	0.0	2.0	0.0	20.0	0.0	Virtual	Convenio CCOO-A. Curso homologado por el Instituto Andaluz de Administración Pública
ACF22182	Comunicación, habilidades sociales y trabajo en equipo	Alberto Paramio Leiva Serafin Jesús Cruces Montes Antonio Zayas García	Facultad de Ciencias de la Educación	20.0	0.0	2.0	0.0	20.0	0.0	Virtual	Convenio CCOO-A. Curso homologado por el Instituto Andaluz de Administración Pública
OCU21963	Uso de los drones en incendios forestales. Proyecto CILIFO	Luis Barbero González	Servicio de Drones	25.0	0.0	2.5	0.0	25.0	0.0	Online	Vinculado al Proyecto CILIFO

MODIFICACIONES TÍTULOS PROPIOS

Código	Denominación	Directores	Unidad que propone	Total Horas	Total ECTS	Total créditos	Horas Pres	Horas no pres	ECTS solíc	Modalidad	Observaciones
SEU21694	XIV Experto universitario en mantenimiento	Gabriel González Siles Juan José Gómez Sánchez	Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras	750.0	30.0	0.0	300.0	450.0	0.0	Semipresencial	Cambio de modalidad pasando de online a semipresencial. Aprobado en COAPA 21/06/21
SEU21695	Experto en intensificación del refino y petroquímica	Gabriel González Siles Juan José Gómez Sánchez	Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras	900.0	36.0	0.0	340.0	560.0	0.0	Semipresencial	Cambio de modalidad pasando de online a semipresencial. Aprobado en COAPA 21/06/21

APROBACIÓN INICIAL DE CURSO CON RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO ECTS – PENDIENTE DE REMISIÓN A LAS COMISIONES DE GARANTÍA DE LOS CENTROS

Código	Denominación	Directores	Unidad que propone	Total Horas	Total ECTS	Total créditos	Horas Pres	Horas no pres	ECTS solíc	Modalidad
OCU21434	Introducción al trabajo en adicciones	Francisco Javier del Río Olvera	Departamento Psicología	38.0	1.5	0.0	24.0	14.0	1.0	Online

APROBACIÓN DEFINITIVA DE CURSO CON RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS ECTS, E INCOMPATIBILIDAD ESTABLECIDA POR LAS COMISIONES DE GARANTÍA DE LOS CENTROS

Código	Denominación	Directores	Unidad que propone	Total Horas	Total ECTS	Total créditos	Horas Pres	Horas no pres	Reconoc. ECTS	Incompatibilidad
OCU21434	Introducción al trabajo en adicciones	Francisco Javier del Rio Olvera	Departamento Psicología	38.0	1.5	0.0	24.0	14.0	1.0	Grado en Psicología Por coincidencia de contenidos con la asignatura 41121036-Intervención Psicológica en Adicciones

* * *

Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 21 de diciembre de 2021, por el que se aprueba definitivamente el reconocimiento de créditos ECTS de actividades aprobadas inicialmente en sesión de 26 de octubre, así como nuevas propuestas organizadas por Vicerrectorados, Centros y Departamentos, e informe de incompatibilidades.

La Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, por delegación del Consejo de Gobierno según acuerdo del mismo de fecha 21 de mayo de 2004 (BOUCA n° 12 de 1 de junio de 2004), por acuerdo adoptado en sesión de 21 de diciembre de 2021, aprobó definitivamente, por asentimiento, el reconocimiento de créditos ECTS de actividades aprobadas inicialmente en sesión de 21 de julio de 2021, así como nuevas propuestas organizadas por Vicerrectorados, Centros y Departamentos en los términos expresados a continuación, así como las incompatibilidades establecidas por las Comisiones de Garantía de los Centros, que igualmente se recogen.

COMISIÓN DE ORDENACIÓN ACADÉMICA, PROFESORADO Y ALUMNOS 21-DICIEMBRE-2021

Actividades aprobadas inicialmente en sesión de 26-10-2021

Actividad	Coordinador	Unidad que propone	Fechas	Horas	Créditos ECTS
DANIEL SÁNCHEZ LÓPEZ. MASTERCLASS AVANZADA DE ILUMINACIÓN FOTOGRÁFICA	José María Pérez Monguió --- Coordinador técnico: Daniel Sánchez López	Vicerrectorado de Cultura	11, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21 y 22 de octubre de 2021	36	1
CICLO DE SEMINARIOS CUIDANDO EL FUTURO: AVANCES Y DESAFÍOS EN LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN MENORES	Mayka García García --- Co-coordinadora: Guadalupe Calvo García	Delegación del Rector para las Políticas de Igualdad e Inclusión	9, 16, 23 y 30 de noviembre de 2021	25	1 *
XV CONGRESO ESPAÑOL Y EUROAMERICANO DE SEXOLOGÍA	Yolanda Sánchez Sandoval	Facultad de Ciencias de la Educación	19 y 20 de noviembre de 2021	25	1
MATERIALES Y TÉCNICAS INNOVADORAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS MONUMENTOS HISTÓRICOS EDIFICADOS EN HORMIGÓN DEL SIGLO XX	María Luisa Almoraima Gil Montero	Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica	Del 30 de noviembre al 4 de diciembre de 2021	25	1
E1-DESARROLLO EFICIENTE Y Y CIUDADES. CAMINANDO HACIA UNA SOCIEDAD SOSTENIBLE	José María Pérez Monguió Coordinadores técnicos: Francisco Javier González Enrique y María Inmaculada Rodríguez Díaz	Vicerrectorado de Cultura	MIÉRCOLES 24 de noviembre JUEVES 25 de noviembre VIERNES 26 de noviembre	25	1
E02-MEMORIA HISTÓRICA Y DEMOCRÁTICA, UNA ASIGNATURA PENDIENTE	Julio Pérez Serrano Coordinador técnico: Francisco J. Hidalgo Carmona	Vicerrectorado de Cultura	MIÉRCOLES 24 de noviembre JUEVES 25 de noviembre VIERNES 26 de noviembre	25	1
E03. PERSONAS VULNERABLES Y ACCESO A LA JUSTICIA EN EL SUR DE LA UNIÓN EUROPEA	José María Pérez Monguió Coordinadores técnicos: José Caro Catalán y Pablo García Molina	Vicerrectorado de Cultura	LUNES 29 de noviembre MARTES 30 de noviembre MIÉRCOLES 1 de diciembre	25	1
E04. DESARROLLO PERSONAL PARA EL RENDIMIENTO Y EL EMPLEO EN LA ERA DIGITAL	Mercedes Villanueva Flores Coordinadora técnica: Carolina Collado Gutiérrez	Vicerrectorado de Cultura	LUNES 29 de noviembre MARTES 30 de noviembre MIÉRCOLES 1 de diciembre	25	1
E05. CIEN AÑOS DE LA FACTORÍA BALLENERA DE ALGECIRAS	José María Pérez Monguió Coordinadores técnicos: Raúl González Gallero y Rosabel O'Neill Pecino	Vicerrectorado de Cultura	MIÉRCOLES 1 de diciembre JUEVES 2 de diciembre VIERNES 3 de diciembre	25	1
(Taller de)INICIACIÓN MUSICAL PARA EL CUIDADO DE LA VOZ DEL FUTURO	Inmaculada Menacho Jiménez -- Coordinadora técnica: Ascensión García de las Mozas	Facultad de Ciencias de la Educación	15 y 16 diciembre 2021, 15 y 17 marzo 2022, y 24 y 26 mayo 2022	25	1

Nuevas propuestas

Actividad	Coordinador/A	Unidad que propone	Fechas	Horas	Créditos ECTS
CONSERVACIÓN INTEGRAL DE SALINAS (CONSAL) 2022	Gonzalo Muñoz Arroyo --- Coord. técnico: Antonio Jesús Rivero Reyes	Servicios Centrales de Investigación en salinas	Del 12/01/2021 al 7/06/2022	49	1
ANÁLISIS PLÁSTICO, TÉCNICO Y CONCEPTUAL DE LAS GRANDES OBRAS MAESTRAS DE LA HISTORIA DE LA PINTURA. A TRAVÉS DE LA VISITA “VIRTUAL O VISUAL” POR LAS GRANDES COLECCIONES Y MUSEOS DEL MUNDO	José María Pérez Monguió Coordinador técnico: David Saborido García	Vicerrectorado de Cultura	Lunes de marzo a junio 2022	25	1
HERRAMIENTAS LITERARIAS (AVANZADO)	José María Pérez Monguió Coordinador técnico: David Saborido García	Vicerrectorado de Cultura	<u>Edición miércoles:</u> 1, 8 y 15/12/2021, 12, 19 y 26/01/2022 y 2, 9, 16 y 23/02/2022 <u>Edición jueves:</u> 9 y 16/12/2021, 13, 20 y 27/01/2022, 3, 10, 17 y 24/02/2022 y 3/03/2022	25	1
LA MUJER EN LA ESCRITURA: EL RELATO (AVANZADO)	José María Pérez Monguió Coordinador técnico: David Saborido García	Vicerrectorado de Cultura	Lunes de diciembre/21 a marzo/22	25	1
XIII SEMANA DE ESTUDIOS ALFONSÍES. ALFONSO X: SU REINADO Y SU LEGADO OCHO SIGLOS DESPUÉS	Rafael Sánchez Saus --- Coordinador técnico: Javier Enrique Jiménez López de Eguileta	Dpto. de Historia, Geografía y Filosofía	Del 30/03 al 1/04/2022	25	1
TALLER DE ARQUEODANZA: MIL MESETAS PARA UNA DANZA	José María Pérez Monguió Coordinadora técnica: Carmen Pérez Rodríguez	Vicerrectorado de Cultura	Del 27 de enero al 31 de marzo de 2022	25	1
SUDINANAMASKARA, TÉCNICAS DEL HATHA YOGA	José María Pérez Monguió Coordinadora técnica: Rosa Quintero Caamaño	Vicerrectorado de Cultura	Desde el 2 de marzo al 25 de mayo de 2022	27	1
AURORA GUERRA. CURSO DE GUIÓN	José María Pérez Monguió Coordinadora técnica: Aurora Guerra	Vicerrectorado de Cultura	Del 17 al 21 de enero de 2022	25	1

INCOMPATIBILIDADES ESTABLECIDAS POR LAS COMISIONES DE GARANTÍA DE LOS CENTROS

CENTRO	ACTIVIDAD/CURSO	INCOMPATIBILIDAD	JUSTIFICACIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO	CICLO DE SEMINARIOS CUIDANDO EL FUTURO: AVANCES Y DESAFÍOS EN LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN MENORES	GRADO EN TRABAJO SOCIAL	Coincidencia de contenidos con las asignaturas 30406041-Intervención social en violencia de género y 30406024-Desarrollo humano en el ciclo vital y en el medio social II

* * *

Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 21 de diciembre de 2021, por el que se aprueba la ampliación de la concesión de venias y reconocimiento de colaboración en la formación clínica según Acuerdo de Colaboración UCA-SAS, correspondientes al curso académico 2020/2021.

La Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos por delegación del Consejo de Gobierno según acuerdo del mismo de fecha 21 de mayo de 2004 (BOUCA n° 12 de 1 de junio de 2004), por acuerdo adoptado en sesión de 21 de diciembre de 2021 aprobó por asentimiento, a propuesta del Departamento de Medicina y con el visto bueno del Centro, la concesión de venias y el reconocimiento de colaboración en la formación clínica según Acuerdo de Colaboración UCA-SAS correspondientes al curso académico 2020/21, según se recoge continuación.

RECONOCIMIENTO COLABORACIÓN PRÁCTICAS CLÍNICAS – CURSO 2020/2021

DPTO.	ÁREA	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	HOSPITAL/CS	UGC	ASIGNATURA1	HORAS
MEDICINA	MEDICINA	ALARCON	MANOJA	ELVIRA	H. SAN CARLOS	MEDICINA INTERNA	ROTATORIO	240
MEDICINA	MEDICINA	ALCANTARA	ZARZUELA	MIRIAM	H. SAN CARLOS	MEDICINA INTERNA	ROTATORIO	80
MEDICINA	MEDICINA	APARICIO	OLIVER	JOSE MIGUEL	H. SAN CARLOS	MEDICINA INTERNA	ROTATORIO	720
MEDICINA	MEDICINA	BONET	TUR	DAVID	H. SAN CARLOS	MEDICINA INTERNA	ROTATORIO	720
MEDICINA	MEDICINA	BRUN	ROMERO	MANUEL	H. SAN CARLOS	MEDICINA INTERNA	ROTATORIO	720
MEDICINA	MEDICINA	CACERES	GESTOSO	ALBERTO	H. SAN CARLOS	MEDICINA INTERNA	ROTATORIO	480
MEDICINA	MEDICINA	CAMACHO	MOLINA	ALEJANDRA	H. SAN CARLOS	MEDICINA INTERNA	ROTATORIO	720
MEDICINA	MEDICINA	CAMACHO	JURADO	FRANCISCO	H.U. DE PUERTO REAL	CARDIOLOGIA	P.M. DEL APARATO CARDIOCIRCULATORIO Y RESPIRATORIO. MEDICINA INTENSIVA	48
MEDICINA	MEDICINA	CORNEJO	SAUCEDO	MIGUEL ANGEL	H. SAN CARLOS	MEDICINA INTERNA	ROTATORIO	480
MEDICINA	MEDICINA	CORZO	GILABERT	JOSE RAMON	H. SAN CARLOS	MEDICINA INTERNA	ROTATORIO	720
MEDICINA	MEDICINA	DIAZ	GÓMEZ	ALFREDO LUIS	H. SAN CARLOS	MEDICINA INTERNA	ROTATORIO	480
MEDICINA	MEDICINA	FRUTOS	HIDALGO	ENCARNACION	H. SAN CARLOS	MEDICINA INTERNA	ROTATORIO	80
MEDICINA	MEDICINA	LECHUGA	FLORES	VICTORIA	H. SAN CARLOS	MEDICINA INTERNA	ROTATORIO	240
MEDICINA	MEDICINA	LIDON	MAZON	ALBERTO	H. SAN CARLOS	MEDICINA INTERNA	ROTATORIO	80
MEDICINA	MEDICINA	LOPEZ	BENITEZ	JOSE LUIS	H.U. DE PUERTO REAL	CARDIOLOGIA	P.M. DEL APARATO CARDIOCIRCULATORIO Y RESPIRATORIO. MEDICINA INTENSIVA	48
MEDICINA	MEDICINA	MARTIN	JIMENEZ	ANTONIO JESUS	H. SAN CARLOS	MEDICINA INTERNA	ROTATORIO	80
MEDICINA	MEDICINA	MARTIN	HIDALGO	MONICA	H.U. DE PUERTO REAL	CARDIOLOGIA	P.M. DEL APARATO CARDIOCIRCULATORIO Y RESPIRATORIO. MEDICINA INTENSIVA	48
MEDICINA	MEDICINA	MELENDEZ	DE HARO	LUCIA	H. SAN CARLOS	MEDICINA INTERNA	ROTATORIO	80
MEDICINA	MEDICINA	MORENO	SANTOS	Mª ANGELES	H.U. JEREZ	ONCOLOGIA	P.M. DE LA SANGRE, ORGANOS HEMATOPOYETICOS, ONCOLOGIA...	360
MEDICINA	MEDICINA	OSORIO	MARRUECOS	LIDIA	H.U. DE PUERTO REAL	DIGESTIVO	P.M. DEL APARATO DIGESTIVO, ENDOCRINOLOGIA Y METABOLISMO	432
MEDICINA	MEDICINA	PEREZ	LINAZA	ALBA	H. SAN CARLOS	MEDICINA INTERNA	ROTATORIO	240
MEDICINA	MEDICINA	RODRIGUEZ	VALLEJO	JUAN JESUS	H. SAN CARLOS	MEDICINA INTERNA	ROTATORIO	80
MEDICINA	MEDICINA	RODRIGUEZ	LOPEZ	MARIA JESUS	H. SAN CARLOS	MEDICINA INTERNA	ROTATORIO	80
MEDICINA	MEDICINA	ROLDAN	MENA	ANA	H.U. JEREZ	ONCOLOGIA	P.M. DE LA SANGRE, ORGANOS HEMATOPOYETICOS, ONCOLOGIA...	360
MEDICINA	MEDICINA	SAUCO	COLON	INMACULADA	H. SAN CARLOS	MEDICINA INTERNA	ROTATORIO	80
MEDICINA	MEDICINA	SOTO	BENITEZ	JESUS	H. SAN CARLOS	MEDICINA INTERNA	ROTATORIO	720
MEDICINA	MEDICINA	TROUILLHET	MANSO	ISABEL	H. SAN CARLOS	MEDICINA INTERNA	ROTATORIO	720

* * *

Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 21 de diciembre de 2021, por el que se aprueba la concesión de venias de colaboración en prácticas clínicas según Acuerdo de Colaboración UCA-SAS, correspondientes al curso académico 2021/2022.

La Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos por delegación del Consejo de Gobierno según acuerdo el mismo de fecha 21 de mayo de 2004 (BOUCA n° 12 de 1 de junio de 2004), por acuerdo adoptado en sesión de 21 de diciembre de 2021 aprobó por asentimiento, a propuesta de los Departamentos, la concesión de venias de colaboración en la formación clínica según Acuerdo de Colaboración UCA-SAS correspondientes al curso académico 2021/22, según se recoge continuación.

TUTORES CLÍNICOS - CURSO 2021-2022

DPTO.	AREA	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	HOSPITAL/CS	UGC	ASIGNATURA1	ASIGNATURA2
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	ALAMEDA	SALAZAR	SARA ISABEL	CR DOLORES CASTAÑEDA		20806032-PRACTICUM VI	
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	BRENES	CATALÁN	MIGUEL ÁNGEL	RM SAN JUAN DE DIOS		20806032-PRACTICUM VI	
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	CORREA	BUBLITZ	MABEL MARINA	RM SAN JOSÉ		20806032-PRACTICUM VI	
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	DELGADO	GUILLÉN	ANA MARÍA	RM SAN JUAN DE DIOS		20806032-PRACTICUM VI	
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	GÓMEZ	CASTAÑEDA	MARÍA CARMEN	RM SAN JOSÉ		20806032-PRACTICUM VI	
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	GRIMALDI	PAGES	LIDIA	RM SAN JUAN DE DIOS		20806032-PRACTICUM VI	
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	LEAL	GONZÁLEZ	LOURDES	REIF CHICLANA		20806032-PRACTICUM VI	
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	LEAL	TOCINO	JESÚS	RM SAN JUAN DE DIOS		20806032-PRACTICUM VI	
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	MAISO	MANTARAS	MARÍA DEL CARMEN	CR DOLORES CASTAÑEDA		20806032-PRACTICUM VI	
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	MAISO	MANTARAS	MARÍA JOSÉ	CR DOLORES CASTAÑEDA		20806032-PRACTICUM VI	
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	RAMÍREZ	ALEU	MARÍA DOLORES	RM SAN JOSÉ		20806032-PRACTICUM VI	
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	ROMERO	ALMANSA	ANA MARÍA	RM SAN JOSÉ		20806032-PRACTICUM VI	
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	TABARES	BUSTELO	NINFA MARÍA	CM VITALIA		20806032-PRACTICUM VI	
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	TRUJILLO	PAREJA	BEATRIZ	RM FRAGELA		20806032-PRACTICUM VI	
MEDICINA	MEDICINA	ALARCON	MANOJA	ELVIRA	H. SAN CARLOS	MEDICINA INTERNA	ROTATORIO	
MEDICINA	MEDICINA	ALBA	GARCIA	PEDRO	H.U. PUERTO REAL	HEMATOLOGIA	P.M. DE LA SANGRE, ORGANOS HEMATOPOYETICOS, ONCOLOGIA...	
MEDICINA	MEDICINA	BAENA	GALLARDO	CANDIDA	H.U. PUERTA DEL MAR	URGENCIAS	INTRODUCCION A LA MEDICINA INTERNA Y PROPEDEUTICA CLINICA	
MEDICINA	MEDICINA	BALLESTEROS	MARTIN-PORTUGUES	ANTONIO	H.U. JEREZ	ENDOCRINO	P.M. DEL APARATO DIGESTIVO, ENDOCRINOLOGIA Y METABOLISMO	
MEDICINA	MEDICINA	BENALCAZAR	ARIAS	JUAN PABLO	H.U. PUERTO REAL	MEDICINA INTENSIVA	INTRODUCCION A LA MEDICINA INTERNA Y PROPEDEUTICA CLINICA	
MEDICINA	MEDICINA	BERMEJO	RUBIO	ELENA	H.U. PUERTA DEL MAR	MEDICINA INTENSIVA	P.M.APARATO CARDIOCIRCULATORIO Y RESPIRATORIO. MEDICINA INTENSIVA	
MEDICINA	MEDICINA	BLANCO	SAEZ	ISIDRO	H.U. JEREZ	MEDICINA INTENSIVA	P.M.APARATO CARDIOCIRCULATORIO Y RESPIRATORIO. MEDICINA INTENSIVA	
MEDICINA	MEDICINA	BUSTELO	BUENO	PEDRO	H.U. JEREZ	MEDICINA INTENSIVA	P.M.APARATO CARDIOCIRCULATORIO Y RESPIRATORIO. MEDICINA INTENSIVA	
MEDICINA	MEDICINA	CAMACHO	JURADO	FRANCISCO	H.U. PUERTO REAL	CARDIOLOGIA	P.M.APARATO CARDIOCIRCULATORIO Y RESPIRATORIO. MEDICINA INTENSIVA	

DPTO.	AREA	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	HOSPITAL/CS	UGC	ASIGNATURA1	ASIGNATURA2
MEDICINA	MEDICINA	CANDANEDO	OCAÑA	FERNANDO	H.U. PUERTO REAL	CARDIOLOGIA	P.M.APARATO CARDIOCIRCULATORIO Y RESPIRATORIO. MEDICINA INTENSIVA	
MEDICINA	MEDICINA	CAYON	BLANCO	MANUEL	H.U. JEREZ	ENDOCRINO	P.M. DEL APARATO DIGESTIVO, ENDOCRINOLOGIA Y METABOLISMO	
MEDICINA	MEDICINA	CHUECA	GONZALEZ	EVA	H.U. PUERTO REAL	CARDIOLOGIA	P.M.APARATO CARDIOCIRCULATORIO Y RESPIRATORIO. MEDICINA INTENSIVA	
MEDICINA	MEDICINA	DE ANDRES	DAVID	RAQUEL	H.U. PUERTA DEL MAR	NEUMOLOGIA	P.M.APARATO CARDIOCIRCULATORIO Y RESPIRATORIO. MEDICINA INTENSIVA	
MEDICINA	MEDICINA	DE LA CRUZ	ROMAN	TERESA	H.U. PUERTA DEL MAR	URGENCIAS	INTRODUCCION A LA MEDICINA INTERNA Y PROPEDEUTICA CLINICA	
MEDICINA	MEDICINA	DIEZ DEL CORRAL	FERNANDEZ	BEATRIZ	H.U. JEREZ	MEDICINA INTENSIVA	P.M.APARATO CARDIOCIRCULATORIO Y RESPIRATORIO. MEDICINA INTENSIVA	
MEDICINA	MEDICINA	FERNANDEZ	RUIZ	NOELIA	H.U.JEREZ	NEUMOLOGIA	P.M.APARATO CARDIOCIRCULATORIO Y RESPIRATORIO. MEDICINA INTENSIVA	
MEDICINA	MEDICINA	FREIRE	ARAGON	MARIA DOLORES	H.U. PUERTA DEL MAR	MEDICINA INTENSIVA	P.M.APARATO CARDIOCIRCULATORIO Y RESPIRATORIO. MEDICINA INTENSIVA	
MEDICINA	MEDICINA	GALVEZ	LOZANO	JOSE Mª	H.U. JEREZ	NEUMOLOGIA	P.M.APARATO CARDIOCIRCULATORIO Y RESPIRATORIO. MEDICINA INTENSIVA	
MEDICINA	MEDICINA	GARCIA	ARJONA	ROSARIO	H.U. PUERTO REAL	MEDICINA INTENSIVA	INTRODUCCION A LA MEDICINA INTERNA Y PROPEDEUTICA CLINICA	
MEDICINA	MEDICINA	GARCIA	CUBERO	GEMMA	H.U. PUERTA DEL MAR	URGENCIAS	INTRODUCCION A LA MEDICINA INTERNA Y PROPEDEUTICA CLINICA	
MEDICINA	MEDICINA	GARCIA	GARCIA-DONCEL	LOURDES	H.U. JEREZ	ENDOCRINO	P.M. DEL APARATO DIGESTIVO, ENDOCRINOLOGIA Y METABOLISMO	
MEDICINA	MEDICINA	GARRINO		ALEJANDRA P.	H.U. JEREZ	MEDICINA INTENSIVA	P.M.APARATO CARDIOCIRCULATORIO Y RESPIRATORIO. MEDICINA INTENSIVA	
MEDICINA	MEDICINA	GOMEZ	GARCIA	BEATRIZ	H.U. PUERTO REAL	MEDICINA INTENSIVA	INTRODUCCION A LA MEDICINA INTERNA Y PROPEDEUTICA CLINICA	
MEDICINA	MEDICINA	GONZALEZ	CAMACHO	VERONICA	H.U. PUERTA DEL MAR	URGENCIAS	INTRODUCCION A LA MEDICINA INTERNA Y PROPEDEUTICA CLINICA	
MEDICINA	MEDICINA	JIMENEZ	GOMEZ	ROCIO	H.U. PUERTO REAL	MEDICINA INTENSIVA	INTRODUCCION A LA MEDICINA INTERNA Y PROPEDEUTICA CLINICA	
MEDICINA	MEDICINA	JIMENEZ	GUERRA	EVELIN	H.U. PUERTA DEL MAR	MEDICINA INTENSIVA	P.M.APARATO CARDIOCIRCULATORIO Y RESPIRATORIO. MEDICINA INTENSIVA	
MEDICINA	MEDICINA	LLUCH	GOMEZ	JAIME	H.U. PUERTA DEL MAR	ONCOLOGIA	P.M. DE LA SANGRE, ORGANOS HEMATOPOYETICOS, ONCOLOGIA...	
MEDICINA	MEDICINA	LOPEZ	BENITEZ	JOSE LUIS	H.U. PUERTO REAL	CARDIOLOGIA	P.M.APARATO CARDIOCIRCULATORIO Y RESPIRATORIO. MEDICINA INTENSIVA	
MEDICINA	MEDICINA	LOPEZ	MARTINEZ	IRENE	H.U. JEREZ	ONCOLOGIA	P.M. DE LA SANGRE, ORGANOS HEMATOPOYETICOS, ONCOLOGIA...	
MEDICINA	MEDICINA	LOPEZ	MORA	ASUNCION	LA LAGUNA	MEDICINA DE FAMILIA	ROTATORIO	
MEDICINA	MEDICINA	LOPEZ	PEREZ	MARIA JOSE	H.U. JEREZ	ENDOCRINO	P.M. DEL APARATO DIGESTIVO, ENDOCRINOLOGIA Y METABOLISMO	
MEDICINA	MEDICINA	MARCOTE	DENIS	BARBARA	H.U. PUERTO REAL	MEDICINA INTENSIVA	INTRODUCCION A LA MEDICINA INTERNA Y PROPEDEUTICA CLINICA	
MEDICINA	MEDICINA	MARIN	TORRES	MIRIAM	H.U. PUERTO REAL	CARDIOLOGIA	P.M.APARATO CARDIOCIRCULATORIO Y RESPIRATORIO. MEDICINA INTENSIVA	
MEDICINA	MEDICINA	MARÍN	DUEÑAS	DANIEL	H.U. JEREZ	MEDICINA INTERNA	INTRODUCCION A LA MEDICINA INTERNA Y PROPEDEUTICA CLINICA	ROTATORIO

DPTO.	AREA	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	HOSPITAL/CS	UGC	ASIGNATURA1	ASIGNATURA2
MEDICINA	MEDICINA	MARTIN	HIDALGO	MONICA	H.U. PUERTO REAL	CARDIOLOGIA	P.M.APARATO CARDIOCIRCULATORIO Y RESPIRATORIO. MEDICINA INTENSIVA	
MEDICINA	MEDICINA	MARTIN	MIRANDA	JESUS	H.U. JEREZ	MEDICINA INTENSIVA	P.M.APARATO CARDIOCIRCULATORIO Y RESPIRATORIO. MEDICINA INTENSIVA	
MEDICINA	MEDICINA	MARTINEZ DE MORENTIN	LAURENZ	EDUARDO	H.U. PUERTO REAL	CARDIOLOGIA	P.M.APARATO CARDIOCIRCULATORIO Y RESPIRATORIO. MEDICINA INTENSIVA	
MEDICINA	MEDICINA	MERA	GALLARDO	OLIVA	H. SAN CARLOS	MEDICINA INTERNA	ROTATORIO	
MEDICINA	MEDICINA	MORALES	HERRERO	ROCIO	H.U.JEREZ	ONCOLOGIA	P.M. DE LA SANGRE, ORGANOS HEMATOPOYETICOS, ONCOLOGIA...	
MEDICINA	MEDICINA	MORENO	CANO	SARA	H.U. JEREZ	MEDICINA INTENSIVA	P.M.APARATO CARDIOCIRCULATORIO Y RESPIRATORIO. MEDICINA INTENSIVA	
MEDICINA	MEDICINA	MORENO	SANTOS	M ^a ANGELES	H.U. JEREZ	ONCOLOGIA	P.M. DE LA SANGRE, ORGANOS HEMATOPOYETICOS, ONCOLOGIA...	
MEDICINA	MEDICINA	NAVAJAS	RODRIGUEZ	BELEN	H.U. JEREZ	NEUMOLOGIA	P.M.APARATO CARDIOCIRCULATORIO Y RESPIRATORIO. MEDICINA INTENSIVA	
MEDICINA	MEDICINA	ORTIZ	SEVILLA	CARLOS	H.U. PUERTA DEL MAR	MEDICINA INTENSIVA	P.M.APARATO CARDIOCIRCULATORIO Y RESPIRATORIO. MEDICINA INTENSIVA	
MEDICINA	MEDICINA	PALOMARES	NOVA	GUILLERMO	H.U. PUERTO REAL	MEDICINA INTENSIVA	INTRODUCCION A LA MEDICINA INTERNA Y PROPEDEUTICA CLINICA	
MEDICINA	MEDICINA	PAZ	COLL	ANTONIO	H.U. PUERO REAL	HEMATOLOGIA	P.M. DE LA SANGRE, ORGANOS HEMATOPOYETICOS, ONCOLOGIA...	
MEDICINA	MEDICINA	PERDOMO	ZALDIVAR	EDUARDO	H.U. PUERTA DEL MAR	ONCOLOGIA	P.M. DE LA SANGRE, ORGANOS HEMATOPOYETICOS, ONCOLOGIA...	
MEDICINA	MEDICINA	PEREZ	RUIZ	MIRYAN	H.U. PUERTO REAL	MEDICINA INTENSIVA	INTRODUCCION A LA MEDICINA INTERNA Y PROPEDEUTICA CLINICA	
MEDICINA	MEDICINA	RECUERDA	NUÑEZ	MARIA	H.U. JEREZ	MEDICINA INTENSIVA	P.M.APARATO CARDIOCIRCULATORIO Y RESPIRATORIO. MEDICINA INTENSIVA	
MEDICINA	MEDICINA	RIVAS	GOMEZ-PLANA	FATIMA	H.U. PUERTO REAL	MEDICINA INTENSIVA	INTRODUCCION A LA MEDICINA INTERNA Y PROPEDEUTICA CLINICA	
MEDICINA	MEDICINA	RODRIGUEZ	FERNANDEZ	JULIO CESAR	H.U. PUERTA DEL MAR	NEUMOLOGIA	P.M.APARATO CARDIOCIRCULATORIO Y RESPIRATORIO. MEDICINA INTENSIVA	
MEDICINA	MEDICINA	ROLDAN	MENA	ANA	H.U. JEREZ	ONCOLOGIA	P.M. DE LA SANGRE, ORGANOS HEMATOPOYETICOS, ONCOLOGIA...	
MEDICINA	MEDICINA	RUBIO	MARÍN	PATRICIA	H.U. JEREZ	MEDICINA INTERNA	INTRODUCCION A LA MEDICINA INTERNA Y PROPEDEUTICA CLINICA	ROTATORIO
MEDICINA	MEDICINA	SALAS	MARTIN-PORTUGUES	JULIA	H.U. PUERTA DEL MAR	MEDICINA INTENSIVA	P.M.APARATO CARDIOCIRCULATORIO Y RESPIRATORIO. MEDICINA INTENSIVA	
MEDICINA	MEDICINA	SANCHEZ	DEL RIO	AURORA	H.U. PUERTO REAL	MEDICINA INTENSIVA	INTRODUCCION A LA MEDICINA INTERNA Y PROPEDEUTICA CLINICA	
MEDICINA	MEDICINA	SANCHEZ	GOMEZ	NANCY	H.U. JEREZ	ENDOCRINO	P.M. DEL APARATO DIGESTIVO, ENDOCRINOLOGIA Y METABOLISMO	
MEDICINA	MEDICINA	SANCHEZ	RAMIREZ	MARTHA BIBIANA	H.U. PUERTO REAL	HEMATOLOGIA	P.M. DE LA SANGRE, ORGANOS HEMATOPOYETICOS, ONCOLOGIA...	
MEDICINA	MEDICINA	SUAREZ VARELA	PINEDA	SARA	H.U. PUERTO REAL	HEMATOLOGIA	P.M. DE LA SANGRE, ORGANOS HEMATOPOYETICOS, ONCOLOGIA...	
MEDICINA	MEDICINA	VICIANA	GARRIDO	RUTH	H.U. JEREZ	ONCOLOGIA	P.M. DE LA SANGRE, ORGANOS HEMATOPOYETICOS, ONCOLOGIA...	
NEUROCIENCIAS	PSIQUIATRIA	GARRIDO	DEL CAÑO	FRANCISCO JAVIER	H.U. PUERTA DEL MAR	SALUD MENTAL	PSIQUIATRÍA	

DPTO.	AREA	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	HOSPITAL/CS	UGC	ASIGNATURA1	ASIGNATURA2
NEUROCIENCIAS	PSIQUIATRIA	GÓMEZ	SALVADOR	M VICTORIA	H.U. PUERTA DEL MAR	SALUD MENTAL	PSIQUIATRÍA	
NEUROCIENCIAS	PSIQUIATRIA	MORENO	CORONA	CRISTINA	H.U. PUERTA DEL MAR	SALUD MENTAL	PSIQUIATRÍA	
NEUROCIENCIAS	PSIQUIATRIA	ORTEGA	BOZA	FERNANDO	H.U. PUERTA DEL MAR	SALUD MENTAL	PSIQUIATRÍA	
NEUROCIENCIAS	PSIQUIATRIA	RODRIGUEZ	MARTÍN	CARLOTA	H.U. PUERTA DEL MAR	SALUD MENTAL	PSIQUIATRÍA	
NEUROCIENCIAS	PSIQUIATRIA	RODRIGUEZ	MEIRINHOS	PABLO	H.U. PUERTA DEL MAR	SALUD MENTAL	PSIQUIATRÍA	
NEUROCIENCIAS	PSIQUIATRIA	ROMERO	RUBIALES	FRANCISCO	H.U. PUERTA DEL MAR	SALUD MENTAL	PSIQUIATRÍA	

* * *

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

II.1 ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R009RECN/2022 por la que se cesa a D. Adolfo José Martín Jiménez como Director del Departamento de Derecho Público.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la proclamación definitiva de electo correspondiente a las elecciones a Director/a del Departamento de Derecho Público realizada por la Junta Electoral de la Facultad de Derecho de 21 de diciembre de 2021,

RESUELVO,

Cesar a D. Adolfo José Martín Jiménez como Director del Departamento de Derecho Público, con efectos económicos y administrativos de 13 de enero de 2022, agradeciéndole los servicios prestados. Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R010RECN/2022 por la que se nombra a D. Manuel Jesús Rodríguez Puerto como Director del Departamento de Derecho Público.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la proclamación definitiva de electo correspondiente a las elecciones a Director/a del Departamento de Derecho Público realizada por la Junta Electoral de la Facultad de Derecho de 21 de diciembre de 2021,

RESUELVO,

Nombrar a D. Manuel Jesús Rodríguez Puerto como Director del Departamento de Derecho Público, con efectos económicos y administrativos de 14 de enero de 2022.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R011RECN/2022 por la que se cesa a D.ª Carmen Ferradans Caramés como Directora del Departamento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la proclamación definitiva de electo correspondiente a las elecciones a Director/a del Departamento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social realizada por la Junta Electoral de la Facultad de Derecho de 21 de diciembre de 2021,

RESUELVO,

Cesar a D.ª Carmen Ferradans Caramés como Directora del Departamento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, con efectos económicos y administrativos de 13 de enero de 2022, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R012RECN/2022 por la que se nombra a D.ª María José Cervilla Garzón como Directora del Departamento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la proclamación definitiva de electo correspondiente a las elecciones a Director/a del Departamento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social realizada por la Junta Electoral de la Facultad de Derecho de 21 de diciembre de 2021,

RESUELVO,

Nombrar a D.ª María José Cervilla Garzón como Directora del Departamento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, con efectos económicos y administrativos de 14 de enero de 2022.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R013RECN/2022 por la que se cesa a D. Carlos Miguel Revenga Sánchez como Director del Departamento de Disciplinas Jurídicas Básicas.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la proclamación definitiva de electo correspondiente a las elecciones a Director/a del Departamento de Disciplinas Jurídicas Básicas realizada por la Junta Electoral de la Facultad de Derecho de 21 de diciembre de 2021,

RESUELVO,

Cesar a D. Carlos Miguel Revenga Sánchez como Director del Departamento de Disciplinas Jurídicas Básicas, con efectos económicos y administrativos de 13 de enero de 2022, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R014RECN/2022 por la que se nombra a D. Antonio Troncoso Reigada como Director del Departamento de Disciplinas Jurídicas Básicas.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la proclamación definitiva de electo correspondiente a las elecciones a Director/a del Departamento de Disciplinas Jurídicas Básicas realizada por la Junta Electoral de la Facultad de Derecho de 21 de diciembre de 2021,

RESUELVO,

Nombrar a D. Antonio Troncoso Reigada como Director del Departamento de Disciplinas Jurídicas Básicas, con efectos económicos y administrativos de 14 de enero de 2022.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R0015RECN/2022 por la que se deja sin efectos la Resolución UCA/R066RECN/2020 por la que se asignan temporalmente las funciones de la Secretaría del Instituto de Investigación en Biomoléculas (INBIO) de la Universidad de Cádiz a D.ª Cristina Pinedo Rivilla.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta presentada por el Sr. Director del Instituto de Investigación en Biomoléculas (INBIO), D. Manuel Jiménez Tenorio,

RESUELVO,

Dejar sin efectos la Resolución UCA/R066RECN/2020 por la que se asignan temporalmente las funciones de la Secretaría del Instituto en Investigación de Biomoléculas (INBIO) de la Universidad de Cádiz a D.ª Cristina Pinedo Rivilla, con efectos de 13 de enero de 2022, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R016RECN/2022 por la que se asignan temporalmente las funciones de la Secretaría del Instituto de Investigación en Biomoléculas (INBIO) de la Universidad de Cádiz a D. Andrés García Algarra.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Director del Instituto de Investigación de Biomoléculas (INBIO) de la Universidad de Cádiz, D. Manuel Jiménez Tenorio,

RESUELVO,

PRIMERO. Asignar temporalmente las funciones de la Secretaría del Instituto de Investigación en Biomoléculas (INBIO) de la Universidad de Cádiz a D. Andrés García Algarra, con efectos de 14 de enero de 2022.

SEGUNDO. Siempre que se ejerzan competencias al amparo de lo previsto en la presente Resolución se hará constar así en los actos o resoluciones administrativas correspondientes.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R017REC/N/2022 por la que se cesa a D.ª Cristina Aguilar González como Secretaria del Departamento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta presentada por la Directora del Departamento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, D.ª María José Cervilla Garzón,

RESUELVO,

Cesar a D.ª Cristina Aguilar González como Secretaria del Departamento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, con efectos económicos y administrativos de 18 de enero de 2022, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R018REC/N/2022 por la que se nombra a D.ª Carmen Jover Ramírez como Secretaria del Departamento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta presentada por la Directora del Departamento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, D.ª María José Cervilla Garzón,

RESUELVO,

Nombrar a D.ª Carmen Jover Ramírez como Secretaria del Departamento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, con efectos económicos y administrativos de 19 de enero de 2022.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R019RECN/2022 por la que se cesa a D. Manuel Ceballos Moreno como Secretario del Departamento de Derecho Público.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta presentada por el Director del Departamento de Derecho Público, D. Manuel Jesús Rodríguez Puerto,

RESUELVO,

Cesar a D. Manuel Ceballos Moreno como Secretario del Departamento de Derecho Público, con efectos económicos y administrativos de 13 de enero de 2022, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R020RECN/2022 por la que se nombra a D. Manuel Ceballos Moreno como Secretario del Departamento de Derecho Público.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta presentada por el Director del Departamento de Derecho Público, D. Manuel Jesús Rodríguez Puerto,

RESUELVO,

Nombrar a D. Manuel Ceballos Moreno como Secretario del Departamento de Derecho Público, con efectos económicos y administrativos de 14 de enero de 2022.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R021RECN/2022 por la que se cesa a D. Enrique Víctor de Mora Quirós como Subdirector del Departamento de Derecho Público.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta presentada por el Director del Departamento de Derecho Público, D. Manuel Jesús Rodríguez Puerto,

RESUELVO,

Cesar a D. Enrique Víctor de Mora Quirós como Subdirector del Departamento de Derecho Público, con efectos administrativos de 13 de enero de 2022, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R022RECN/2022 por la que se nombra a D. Enrique Víctor de Mora Quirós como Subdirector del Departamento de Derecho Público.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta presentada por el Director del Departamento de Derecho Público, D. Manuel Jesús Rodríguez Puerto,

RESUELVO,

Nombrar a D. Enrique Víctor de Mora Quirós como Subdirector del Departamento de Derecho Público, con efectos administrativos de 14 de enero de 2022.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R023RECN/2022 por la que se cesa a D. Juan Antonio Alberca de Castro como Secretario del Departamento de Disciplinas Jurídicas Básicas.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta presentada por el Director del Departamento de Disciplinas Jurídicas Básicas, D. Antonio Troncoso Reigada,

RESUELVO,

Cesar a D. Juan Antonio Alberca de Castro como Secretario del Departamento de Disciplinas Jurídicas Básicas, con efectos económicos y administrativos de 13 de enero de 2022, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R024RECN/2022 por la que se nombra a D. Juan Antonio Alberca de Castro como Secretario del Departamento de Disciplinas Jurídicas Básicas.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta presentada por el Director del Departamento de Disciplinas Jurídicas Básicas, D. Antonio Troncoso Reigada,

RESUELVO,

Nombrar a D. Juan Antonio Alberca de Castro como Secretario del Departamento de Disciplinas Jurídicas Básicas, con efectos económicos y administrativos de 14 de enero de 2022.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R025RECN/2022 por la que se cesa a D.ª Alicia Arévalo González como Coordinadora del Máster en Arqueología Náutica y Subacuática (Escuela Internacional de Doctorado en Estudios del Mar).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta presentada por el Director de las Escuelas Doctorales, D. José María González Molinillo,

RESUELVO,

Cesar a D.ª Alicia Arévalo González como Coordinadora del Máster en Arqueología Náutica y Subacuática (Escuela Internacional de Doctorado en Estudios del Mar), con efectos económicos y administrativos de 18 de enero de 2022, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R026RECN/2022 por la que se asignan temporalmente las funciones de la Coordinación del Máster en Arqueología Náutica y Subacuática (Escuela Internacional de Doctorado en Estudios del Mar) a D. Felipe Cerezo Andreo.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Director de las Escuelas Doctorales, D. José María González Molinillo,

RESUELVO,

PRIMERO. Asignar temporalmente las funciones de la Coordinación del Máster en Arqueología Náutica y Subacuática (Escuela Internacional de Doctorado en Estudios del Mar) a D. Felipe Cerezo Andreo, con efectos de 19 de enero de 2022.

SEGUNDO. Siempre que se ejerzan competencias al amparo de lo previsto en la presente Resolución se hará constar así en los actos o resoluciones administrativas correspondientes.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R027REC�/2022 por la que se cesa a D. Francisco Miguel Morales Sánchez como Director del Instituto de Investigación en Microscopía Electrónica y Materiales de la Universidad de Cádiz (IMEYMAT).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la proclamación definitiva de electo correspondiente a las elecciones a Director/a del Instituto de Investigación en Microscopía Electrónica y Materiales de la Universidad de Cádiz (IMEYMAT) realizada por la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias de 15 de noviembre de 2021,

RESUELVO,

Cesar a D. Francisco Miguel Morales Sánchez como Director del Instituto de Investigación en Microscopía Electrónica y Materiales de la Universidad de Cádiz (IMEYMAT), con efectos económicos y administrativos de 19 de enero de 2022, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R028REC�/2022 por la que se nombra a D. Francisco Miguel Morales Sánchez como Director del Instituto de Investigación en Microscopía Electrónica y Materiales de la Universidad de Cádiz (IMEYMAT).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la proclamación definitiva de electo correspondiente a las elecciones a Director/a del Instituto de Investigación en Microscopía Electrónica y Materiales de la Universidad de Cádiz (IMEYMAT) realizada por la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias de 15 de noviembre de 2021,

RESUELVO,

Nombrar a D. Francisco Miguel Morales Sánchez como Director del Instituto de Investigación en Microscopía Electrónica y Materiales de la Universidad de Cádiz (IMEYMAT), con efectos económicos y administrativos de 20 de enero de 2022.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R029REC�/2022 por la que se cesa a D. Juan José Muñoz Pérez como Coordinador General del Campus de Excelencia Internacional del Mar (CEIMAR).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta del Patronato de la Fundación Campus de Excelencia Internacional del Mar (CEIMAR),

RESUELVO,

Cesar a D. Juan José Muñoz Pérez como Coordinador General del Campus de Excelencia Internacional del Mar (CEIMAR), con efectos económicos y administrativos de 18 de enero de 2022, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R030REC�/2022 por la que se cesa a D. Darío Bernal Casasola como Coordinador del Programa de Doctorado en Historia y Arqueología Marítimas (Presidencia de la Comisión Académica).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D. Darío Bernal Casasola como Coordinador del Programa de Doctorado en Historia y Arqueología Marítimas (Presidencia de la Comisión Académica), con efectos económicos y administrativos de 18 de enero de 2022, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R031RECN/2022 por la que se nombra a D. Darío Bernal Casasola como Coordinador General del Campus de Excelencia Internacional del Mar (CEIMAR).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta del Patronato de la Fundación Campus de Excelencia Internacional del Mar (CEIMAR),

RESUELVO,

Nombrar a D. Darío Bernal Casasola como Coordinador General del Campus de Excelencia Internacional del Mar (CEIMAR), con efectos económicos y administrativos de 19 de enero de 2022.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

III.1 PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz, UCA/REC03VPCT/2022, de 31 de enero, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria para cubrir plaza vacante producida tras incorporación del personal seleccionado del proceso selectivo realizado por Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz, UCA/REC21VPCT/2020, de 2 de diciembre, por la que se aprobaron las bases reguladoras y la convocatoria para la contratación de personal técnico de apoyo y de gestión de la I+D+i, en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020.



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, UCA/REC03VPCT/2022, DE 31 DE ENERO, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS Y LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR PLAZA VACANTE PRODUCIDA TRAS INCORPORACIÓN DEL PERSONAL SELECCIONADO DEL PROCESO SELECTIVO REALIZADO POR RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, UCA/REC21VPCT/2020, DE 2 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE APROBARON LAS BASES REGULADORAS Y LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO DE APOYO Y DE GESTIÓN DE LA I+D+i, EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL Y DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL 2014-2020.



El Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020, que se desarrolla en el marco del Fondo Social Europeo (FSE), es el principal instrumento por el que se implanta la Iniciativa de Empleo Juvenil y se ponen en marcha los sistemas de Garantía Juvenil, con el fin último de combatir el altísimo desempleo de las personas jóvenes, entre ellas, aquellas que han finalizado su etapa formativa y tienen dificultades para encontrar un primer empleo. La Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, modificada por el Real Decreto-ley 6/2016, de 23 de diciembre, de medidas urgentes para el impulso del Sistema Nacional de Garantía Juvenil fue publicada con varios objetivos, entre ellos, el de regular el régimen de implantación del Sistema de Garantía Juvenil en España, con la intención de reforzar la empleabilidad y las competencias profesionales del colectivo formado por personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación.

Entre las acciones a financiar en el Programa Operativo de Empleo Juvenil se incluye el «Fomento del empleo para jóvenes investigadores/as», con respecto a la cual se recoge lo siguiente: «Se establecerán medidas de apoyo a la contratación de los jóvenes investigadores, así como para apoyar proyectos de alto valor añadido y aplicación práctica en Universidades, Organismos Públicos de Investigación y Departamentos de I+D+i de las Empresas. Estas medidas estarán destinadas, prioritariamente, a jóvenes con niveles medios y altos de cualificación».

La Ley 6/2019, de 19 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2020, consigna en el programa presupuestario 54A «Investigación Científica e Innovación» créditos por importes de 866.325 y 919.858 euros, respectivamente, en el subconcepto 741.12 «Universidades de Andalucía. Universidad de Cádiz. Jóvenes investigadores y personal técnico POEJ». Estos créditos están cofinanciados con Fondo Social Europeo y destinados a las universidades públicas de Andalucía para la contratación de jóvenes investigadores y personal técnico de apoyo a la I+D+i.

Esta asignación también se incardina en el citado Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020, dentro del objetivo específico 8.2.4, que contempla la actuación de «Fomento del empleo para jóvenes investigadores/as», estableciendo medidas de apoyo a la contratación de los jóvenes investigadores, así como para apoyar proyectos de alto valor añadido y aplicación práctica en universidades, organismos públicos de investigación y departamentos de I+D+i de las empresas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CSH72OE65ZJMKQNE5KNQ7DY	Fecha	31/01/2022 00:07:45	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CSH72OE65ZJMKQNE5KNQ7DY	Página	1/19	



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

En este sentido, se previó, por parte de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, una nueva actuación en el marco de este Programa Operativo destinada a impulsar la contratación laboral de jóvenes investigadores, personal técnico y de gestión de la I+D, con titulación universitaria o de formación profesional, con el fin de mejorar la formación y la empleabilidad de este personal por la adquisición de experiencia mediante la realización de actividades de apoyo a la I+D y a la gestión o internacionalización de la investigación en los grupos, departamentos, institutos, centros y servicios de investigación de las universidades públicas andaluzas.

Para contribuir a la consecución de este objetivo, la Universidad de Cádiz convocó un total de 34 contratos temporales, en la modalidad de prácticas, de técnico de apoyo y de gestión de la I+D+i con las características indicadas en la Base I de la convocatoria correspondiente a la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz, UCA/REC21VPCT/2020, de 2 de diciembre, publicada en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA) n.º 316, de 4 de diciembre de 2020.

La financiación de las actuaciones de la citada convocatoria, se realiza con cargo a la financiación prevista en la Ley 6/2019, de 19 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2020. Las medidas comunitarias, partidas presupuestarias e importes se indican a continuación:

Presupuesto	Medida Comunitaria	Partida Presupuestaria	Importe
2020	D2124103E3	1400160000G/54A/741.12/00/D2124103E3	919.858 €
2020	D2524103E3	1400160000G/54A/741.12/00/D2524103E3	866.325 €

La referida financiación se produce a través de transferencia a favor de la Universidad de Cádiz, mediante Resolución de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología dependiente de la actual Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades (Resolución de 28 de octubre de 2020). Estos créditos están cofinanciados con los recursos del Fondo Social Europeo y los propios de la Junta de Andalucía, destinados a las universidades públicas de Andalucía para sufragar el coste de la contratación de jóvenes investigadores y personal técnico de apoyo a la I+D+i.

Tras la renuncia voluntaria de uno de los beneficiarios de los contratos referenciados, se ha producido una vacante al haberse agotado la bolsa de trabajo prevista sin producirse la cobertura del puesto. El objeto de la presente convocatoria es, en base a lo dispuesto en la Base VIII e) de la Convocatoria UCA/REC21VPCT/2020, de 2 de diciembre, la provisión de dicha vacante durante el periodo de un año. Si por cualquier causa sobreviniera no imputable a la Universidad de Cádiz, el contrato al que se refiere esta convocatoria no pudiera formalizarse, no podrá exigirse responsabilidad alguna a la Universidad por esta circunstancia. En particular, la realización de este contrato está condicionada a la disponibilidad presupuestaria asociada a la transferencia de financiación a favor de la Universidad de Cádiz por parte de la Consejería de Transformación Económica, Industria,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CSH72OE65ZJMKQNE5KNQ7DY	Fecha	31/01/2022 00:07:45	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CSH72OE65ZJMKQNE5KNQ7DY	Página	2/19	



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

Conocimiento y Universidades de la Junta de Andalucía con los recursos del Fondo Social Europeo y los propios de la Junta de Andalucía.

En consecuencia, este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma y en el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, así como el art. 57 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, y publicados en el BOJA de 28 de octubre de 2003, **RESUELVE** efectuar la convocatoria para la contratación de Personal Técnico de Apoyo y de Gestión de I+D+i, en el Marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y del Programa Operativo de Empleo Juvenil y aprobar las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

I. – NORMAS GENERALES.

1. El objeto de la presente Convocatoria es aprobar las Bases y el proceso selectivo para la formalización de un contrato de trabajo en la modalidad de contrato en prácticas, de personal técnico de apoyo y de gestión de la I+D+i conforme a las previsiones y requisitos establecidos en la presente Convocatoria y las condiciones establecidas en el Anexo I. El contrato tiene las siguientes características:

- Contrato de personal técnico de apoyo con una duración máxima de 12 meses. Plaza con referencia GJ5Y6F-15.
- La financiación se realizará con cargo a la siguiente partida presupuestaria:

Presupuesto	Medida Comunitaria	Partida Presupuestaria	Importe
2020	D2124103E3	1400160000G/54A/741.12/00/D2124103E3	919.858 €

2. La adscripción del contrato ofertado a grupos de investigación, institutos o servicios generales y administrativos de investigación es la que figura en el Anexo I de esta Resolución.

3. El sistema de selección será concurso de méritos, donde se valorará exclusivamente el expediente académico de la titulación por la que se acceda a la plaza, velando por los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad.

4. Con objeto de dar cumplimiento a los plazos, considerando que concurren razones de interés público y teniendo en cuenta la proximidad de las fechas límite de ejecución de las actuaciones, se hace necesario agilizar la tramitación de esta convocatoria, por lo que se acuerda la aplicación al

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CSH72OE65ZJMKQNE5KNQ7DY	Fecha	31/01/2022 00:07:45	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CSH72OE65ZJMKQNE5KNQ7DY	Página	3/19	



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

procedimiento de la tramitación de urgencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

5. Aquellos actos que deban ser notificados a las personas participantes se publicarán en la página web del Área de Investigación y Transferencia, con dirección <https://ugi.uca.es/garantia-juvenil-quinta-y-sexta-fase-vacante-gj5y6f-15/>. Esta publicación sustituirá a la notificación, surtiendo sus mismos efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP). Así, las fechas de publicación serán las que determinen el inicio del cómputo de plazos.

II. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES.

El cumplimiento de los requisitos para participar en la presente convocatoria deberá estar referido siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y deberán mantenerse en el momento de la presentación de la documentación original y en el de la formalización del correspondiente contrato laboral.

Para poder participar en esta Convocatoria, las personas candidatas deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Tener nacionalidad española o ser nacional de un estado miembro de la Unión Europea o de los Estados parte del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo o Suiza que se encuentren en España en ejercicio de la libre circulación y residencia. En el caso de extranjeros no comunitarios, poseer la autorización administrativa o el visado que les permita trabajar de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, en su reforma dada por la Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre.
2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
3. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
4. Estar en posesión de la titulación requerida para el puesto que se solicita, de acuerdo con las especificaciones indicadas en el Anexo I de esta convocatoria para la plaza ofertada y que no hayan transcurrido más de cinco años, o de siete si el solicitante es una persona con discapacidad, desde la terminación de dichos estudios.
5. Estar inscrito en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y constar como beneficiario en el programa de ayuda a la contratación en el certificado correspondiente, conforme a los requisitos y al procedimiento establecido en los artículos 97 y 98 de la Ley

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CSH72OE65ZJMKQNE5KNQ7DY	Fecha	31/01/2022 00:07:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CSH72OE65ZJMKQNE5KNQ7DY	Página	4/19





UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia. La fecha de emisión de dicho certificado debe estar dentro del plazo de presentación de las solicitudes.

6. Ser mayor de 16 años y menor de 30 años.
7. No haber sido contratado en prácticas anteriormente en virtud de la misma titulación.

Los datos de las personas solicitantes que sean recabados en base a su participación en esta Convocatoria serán tratados de conformidad con lo establecido en la normativa vigente relativa a Protección de Datos de Carácter Personal (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y Garantía de los Derechos Digitales). Se informa igualmente de la facultad que ostenta la persona titular de los datos de ejercer, en cualquier momento, el derecho de acceso, rectificación y cancelación y, en su caso, oposición de los datos, para lo cual deberá dirigirse a la Secretaría General de la Universidad de Cádiz, Rectorado, Edificio Centro Cultural Reina Sofía – Rectorado, C/Paseo Carlos III s/n, 11003 de Cádiz.

Los listados del personal solicitante serán publicados conforme a los apartados IV y VI de la presente convocatoria.

Las personas solicitantes facultan al Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica, así como a la Comisión de Selección de Personal Técnico, a utilizar los datos facilitados para los fines propios del proceso regulado en esta Convocatoria.

III.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

Quienes deseen participar en esta Convocatoria deberán presentar su solicitud, dirigida a la Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica de la Universidad de Cádiz, obligatoriamente de forma electrónica, mediante el procedimiento específico habilitado por la Sede electrónica de la Universidad de Cádiz, mediante Certificado Digital y accesible desde la Oficina Virtual en la siguiente dirección:

<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=286>

Como requisitos y ayuda técnica para el acceso a la Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz los aspirantes podrán acceder al siguiente enlace:

<https://sedelectronica.uca.es/ayuda-tecnica/>

Dicha solicitud electrónica incluirá un campo donde la persona solicitante consignará una dirección de correo electrónico para su uso como medio de comunicación con el interesado ante posibles incidencias.

En el caso de presentar más de una solicitud, se tendrá en cuenta únicamente la última presentada por el interesado dentro del plazo de presentación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CSH72OE65ZJMKQNE5KNQ7DY	Fecha	31/01/2022 00:07:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CSH72OE65ZJMKQNE5KNQ7DY	Página	5/19





UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
 Iniciativa de Empleo Juvenil
 El FSE invierte en tu futuro

Esta solicitud será debidamente cumplimentada y acompañada de la siguiente documentación acreditativa de los requisitos exigidos (en archivos que deben anexarse en la Sede Electrónica donde se realiza la solicitud):

- Copia del Documento Nacional de Identidad, o equivalente para los ciudadanos de la UE, o pasaporte en caso de personas naturales de otros países, en vigor.
- Copia del título de acceso a la plaza solicitada, o resguardo de haber abonado las tasas correspondientes para la expedición del título, en el que figure la evidencia del pago de las tasas (fecha de pago o sello de la entidad bancaria).

En caso de aportarse una titulación extranjera, la persona solicitante deberá acreditar estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que atestigüe, en su caso, la homologación o equivalencia de la titulación. Las titulaciones expedidas en idioma distinto al español deberán acompañarse de la correspondiente traducción oficial.

- Copia de la Certificación Académica Personal del título presentado por el solicitante, emitida por el órgano competente en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de éstas y constancia expresa de que las asignaturas constituyen el programa completo de la titulación, así como la nota media del expediente académico. El Certificado debe estar firmado y sellado por la Universidad o centro educativo correspondiente. Necesariamente, la nota media que conste en dicho certificado deberá estar valorada en una escala de 0 a 10. Si la titulación por la que se accede a una plaza es de segundo ciclo, tendrá que aportarse además la certificación académica de la titulación del primer ciclo. La nota del expediente académico, en caso de venir expresada con tres o más decimales, se redondeará a dos decimales.

Cuando se trate de certificados expedidos por centros extranjeros se hará constar además cuáles son las calificaciones máximas y mínimas dentro del sistema de evaluación correspondiente y cuál es la calificación mínima para aprobar. Si la certificación académica está expedida en un idioma distinto al español, deberá acompañarla de la correspondiente traducción oficial.

- Copia del Certificado del Sistema Nacional de Garantía Juvenil actualizado de estar inscrito y constar como beneficiario en el mismo o certificación del órgano competente que acredite dicho extremo. La fecha a la que haga referencia el certificado (que no es la misma que la fecha de inscripción en el sistema) debe ser igual o posterior a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes.
- Copia del Informe de Vida Laboral, a efectos de constatación de que no ha disfrutado anteriormente de un contrato en prácticas, ni que se esté de alta laboral. La fecha de expedición del Informe debe ser igual o posterior a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CSH72OE65ZJMKQNE5KNQ7DY	Fecha	31/01/2022 00:07:45	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CSH72OE65ZJMKQNE5KNQ7DY	Página	6/19	



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

IV.- LISTADO DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, una vez realizada la revisión administrativa de las solicitudes presentadas, se hará pública, mediante resolución del Rector de la Universidad de Cádiz, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la plaza ofertada, con indicación en este último caso de las causas de exclusión, publicándose en la página web del Área de Investigación y Transferencia con dirección <https://ugi.uca.es/garantia-juvenil-quinta-y-sexta-fase-vacante-gj5y6f-15/> con los efectos previstos en el último párrafo del apartado I de esta Resolución.

Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, antes referida, las personas participantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación anteriormente indicada, para que subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, entendiéndose que la persona interesada desiste de su petición en caso de no presentar alegaciones en el citado plazo en el que, en ningún caso, se podrán reformular las solicitudes presentadas.

La presentación de los documentos de subsanación se hará adjuntando los documentos a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática. La información para realizar este trámite se encontrará en la página web del Área de Investigación y Transferencia con dirección <https://ugi.uca.es/garantia-juvenil-quinta-y-sexta-fase-vacante-gj5y6f-15/>

Una vez finalizado el plazo de subsanación de las solicitudes, mediante Resolución del Rector se hará público el listado definitivo de admitidos y excluidos en la convocatoria.

V.- EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

Los méritos del personal candidato serán evaluados por la Comisión de Selección de Personal Técnico de la Universidad de Cádiz, cuya composición figura en el Anexo II de esta convocatoria.

Criterios de Valoración

La Comisión de Selección de Personal Técnico seleccionará a la persona candidata conforme a los criterios de valoración establecidos en el Anexo I, con sus correspondientes puntuaciones y ponderaciones teniendo en cuenta sólo la documentación aportada a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes. La puntuación máxima a obtener por las personas candidatas será de 10 puntos.

En caso de empate de puntuaciones entre el personal candidato, en atención a lo establecido en el artículo 105.3 de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, se resolverá a favor del candidato que esté más próximo a cumplir la edad máxima prevista en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, es decir, más próximo a cumplir 30 años.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CSH72OE65ZJMKQNE5KNQ7DY	Fecha	31/01/2022 00:07:45	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CSH72OE65ZJMKQNE5KNQ7DY	Página	7/19	



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

Corresponderá a la Comisión de Selección de Personal Técnico, además de la valoración de los méritos conforme a lo indicado anteriormente, la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de sus funciones, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes, mediante la elaboración del acta correspondiente.

Los miembros de la Comisión de Selección de Personal Técnico quedan sujetos a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, de manera que se abstendrán de intervenir en los supuestos previstos en dicho artículo.

De igual manera, las personas que participen en esta convocatoria podrán, conforme a lo previsto en el artículo 24 de la citada Ley, recusar a los miembros de la Comisión de Selección de Personal Técnico.

VI.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA.

Reunida la Comisión de Selección de Personal Técnico de la Universidad de Cádiz, realizará la propuesta de adjudicación provisional de la plaza, con indicación de la puntuación obtenida por los participantes, que se publicará en la página web del Área de Investigación y Transferencia con dirección <https://ugi.uca.es/garantia-juvenil-quinta-y-sexta-fase-vacante-gj5y6f-15/>

Contra la propuesta de adjudicación provisional, las personas participantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la misma, para presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Este trámite de alegaciones se hará a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática. La información para realizar este trámite se encontrará en la página del Área de Investigación y Transferencia con dirección <https://ugi.uca.es/garantia-juvenil-quinta-y-sexta-fase-vacante-gj5y6f-15/>

Revisadas las alegaciones contra la propuesta de adjudicación provisional por parte de la Comisión de Selección de Personal Técnico, se elevará al Rector de la Universidad de Cádiz propuesta de Resolución definitiva.

Una vez dictada la Resolución definitiva, se publicará en la página web del Área de Investigación y Transferencia con dirección <https://ugi.uca.es/garantia-juvenil-quinta-y-sexta-fase-vacante-gj5y6f-15/> con los efectos previstos en el último párrafo del apartado I de esta Resolución y, en ella, se especificará:

1. Candidato seleccionado para la plaza ofertada junto con la puntuación obtenida.
2. El resto de personal candidato no seleccionado, junto con sus puntuaciones ordenadas de mayor a menor, pasarán a conformar una bolsa de trabajo para la plaza, para cubrir las posibles vacantes, de acuerdo con lo estipulado en el apartado VII de esta Convocatoria.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CSH72OE65ZJMKQNE5KNQ7DY	Fecha	31/01/2022 00:07:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CSH72OE65ZJMKQNE5KNQ7DY	Página	8/19





UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

Contra la Resolución definitiva, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente y conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

VII.- APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.

En el plazo de cinco días hábiles, tras la publicación de la resolución definitiva de la Convocatoria, el personal candidato seleccionado deberá aportar de manera presencial en el Área de Investigación y Transferencia, sección Recursos Humanos de Investigación, situado en el Centro de Transferencia Empresarial "El Olivillo", Avda. Duque de Nájera n.º 14, 3ª planta, 11002, Cádiz, la siguiente documentación:

- Declaración responsable de no estar desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público, ni de realizar actividades privadas incompatibles o que requieran reconocimiento de compatibilidad, ni cualquier otro tipo de prestación por cualquier régimen de la Seguridad Social público y obligatorio que resulte incompatible, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas (Anexo III).
- Declaración Responsable de cumplir, en el momento de la firma del contrato, todos y cada uno de los requisitos de inscripción en el registro del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, de acuerdo con lo establecido en los artículos 97 y 105 de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, que le convierten en beneficiario/a del Sistema Nacional de Garantía Juvenil (Anexo IV).
- Declaración Responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Pública, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por Sentencia judicial firme, cuando los aspirantes seleccionados posean la nacionalidad española (Anexo V) o Declaración Responsable de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que le impida en su Estado el acceso a la función pública, cuando los aspirantes seleccionados no posean la nacionalidad española (Anexo VI).
- Declaración Responsable de no haber sido contratado en prácticas anteriormente en función de la titulación exigida (Anexo VII).
- Aportación de la documentación Original de las copias que fueron presentadas junto con la solicitud de participación, para su cotejo.
- Informe de Vida Laboral actualizado con fecha dentro del plazo de aportación de documentación.
- Certificado expedido por el Sistema Nacional de Garantía Juvenil emitido con fecha dentro del plazo de aportación de documentación que acredite estar inscrito en dicho sistema y que además se encuentra en situación de Beneficiario.

Todas las declaraciones responsables se presentarán de acuerdo con los modelos contenidos en los Anexos III, IV, V, VI y VII de esta resolución.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CSH72OE65ZJMKQNE5KNQ7DY	Fecha	31/01/2022 00:07:45	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CSH72OE65ZJMKQNE5KNQ7DY	Página	9/19	



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

Quienes en el plazo indicado no presenten los documentos citados no podrán ser contratados, entendiéndose que el candidato desiste del contrato. Tanto en estos supuestos, como cuando exista renuncia expresa antes de la formalización del correspondiente contrato laboral e incorporación, el contrato se adjudicará a la persona candidata que corresponda de la bolsa de trabajo constituida en la resolución definitiva, por orden de puntuación

La presentación de la renuncia se hará adjuntando la misma a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática. La información para realizar este trámite se encontrará en la página del Área de Investigación y Transferencia con dirección <https://ugi.uca.es/garantia-juvenil-quinta-y-sexta-fase-vacante-gj5y6f-15/>

VIII.- INCORPORACIÓN, CONTRATO Y OBLIGACIONES.

Tras la presentación de la documentación a que se refiere el apartado anterior se procederá a formalizar el correspondiente contrato laboral. En ningún caso se podrá exceder el número de plazas convocadas.

Desde el momento de su incorporación, la persona seleccionada estará obligada a:

- Aceptar y respetar tanto las bases fijadas en esta convocatoria, como las normas de funcionamiento de esta Universidad.
- Desarrollar su labor en el Centro de adscripción, con una dedicación de jornada completa, sometiéndose al régimen y horarios previstos en el contrato laboral.
- Comunicar al Área de Investigación y Transferencia, las renunciaciones, interrupciones y demás incidencias que puedan surgir durante la vigencia del contrato, en el plazo máximo de dos días hábiles desde que se produzcan.
- Proporcionar al Área de Investigación y Transferencia la documentación que le sea requerida para la verificación del cumplimiento de las condiciones de la ayuda en el plazo que le sea indicado.
- Comunicar cualquiera de las situaciones que según el art. 11.1.b del Estatuto de los Trabajadores interrumpen el cómputo de la duración del contrato, desde el momento en que se produzca, a la persona responsable de su actividad, al Área de Investigación y Transferencia y remitir el correspondiente parte de baja médica al Servicio correspondiente.
- Comunicar al Área de Investigación y Transferencia cualquier causa de incompatibilidad que pueda sobrevenir.

El contrato que se suscriba al amparo de esta convocatoria tendrá las siguientes características:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CSH72OE65ZJMKQNE5KNQ7DY	Fecha	31/01/2022 00:07:45	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CSH72OE65ZJMKQNE5KNQ7DY	Página	10/19	



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

- a) Se formalizará en la modalidad de contrato en prácticas, siéndole aplicable las previsiones del artículo 11 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y demás normativa de referencia, y sin que le resulte de aplicación el IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.
- b) No se podrán formalizar contratos de trabajo con aquellos candidatos seleccionados que no cumplan con el requisito establecido en el artículo 11.1.c del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores: “Ningún trabajador podrá estar contratado en prácticas en la misma o distinta empresa por tiempo superior a dos años en virtud de la misma titulación o certificado de profesionalidad. Tampoco se podrá estar contratado en prácticas en la misma empresa para el mismo puesto de trabajo por tiempo superior a dos años, aunque se trate de distinta titulación o distinto certificado de profesionalidad”.
- c) La duración del contrato será de un año, sin que a su término se genere compromiso alguno por parte de la Universidad de Cádiz en cuanto a estabilización o consolidación laboral del aspirante seleccionado.
- d) El coste anual del contrato se establece en 26.000 euros, al ser un contrato de titulado universitario de apoyo a la investigación, estando constituido dicho coste por la suma de la retribución bruta más la correspondiente cuota empresarial a la Seguridad Social.
- e) Si tras la incorporación del aspirante seleccionado se produjese la extinción anticipada del contrato formalizado, éste se adjudicará a la persona candidata que corresponda según la bolsa de trabajo constituida por orden de puntuación en la resolución definitiva.
- f) La duración del nuevo contrato no podrá superar todo el período de contratación previsto en este apartado.

IX.- SEGUIMIENTO DE LA ACTUACIÓN.

Al aspirante contratado se le asignará un tutor en el centro o estructura de la Universidad de Cádiz en la que se incorpore.

El tutor será el responsable de elaborar un informe final, a la finalización del contrato, que incluirá la descripción de las actividades desarrolladas durante la vigencia del contrato, así como el grado de cumplimiento de los objetivos y mejora de la empleabilidad.

X. RECURSOS

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CSH72OE65ZJMKQNE5KNQ7DY	Fecha	31/01/2022 00:07:45	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CSH72OE65ZJMKQNE5KNQ7DY	Página	11/19	



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado, en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso potestativo de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Rector, por delegación de competencias
(Resolución UCA/R53REC/2021, de 19 de febrero)

Fdo.: María Jesús Mosquera Díaz
Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CSH72OE65ZJMKQNE5KNQ7DY	Fecha	31/01/2022 00:07:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CSH72OE65ZJMKQNE5KNQ7DY	Página	12/19





UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

ANEXO I

Plaza ofertada

REFERENCIA DE PLAZA	GJ5Y6F-15
ADSCRIPCIÓN	Grupo PAIDI FQM-355 (Optimización de Recursos, Estadística, Transporte y Logística)
RESPONSABLE	Antonio Manuel Rodríguez Chía
TITULACIÓN REQUERIDA	Grado o Licenciatura en Matemáticas
CRITERIOS DE VALORACIÓN	Nota media de la titulación requerida (100%)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CSH72OE65ZJMKQNE5KNQ7DY	Fecha	31/01/2022 00:07:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CSH72OE65ZJMKQNE5KNQ7DY	Página	13/19





UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

ANEXO II

Contratación de Personal Técnico de Apoyo Comisión de Selección de Personal Técnico

TITULARES:

Presidente: D^a. María Jesús Mosquera Díaz. Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica.

Secretario: Paulino Escribano Cabrera. Funcionario del Área de Investigación y Transferencia, con voz y sin voto.

Vocales:

- D. José María Rodríguez-Izquierdo Gil. Director General de Capital Humano Investigador del Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica.

- D. Félix Ruiz Rodríguez. Director General de Recursos Científicos del Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica.

SUPLENTES:

Presidente: Vicerrector/a en quién se delegue

Secretario: Manuela Noble García. Funcionaria del Área de Investigación y Transferencia, con voz y sin voto.

Vocales:

- D. Manuel Francisco Macías García. Director de Secretariado de Evaluación y Seguimiento de la investigación. del Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica.

- D. David Jiménez Pavón, Director de Secretariado de apoyo a los investigadores del Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CSH72OE65ZJMKQNE5KNQ7DY	Fecha	31/01/2022 00:07:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CSH72OE65ZJMKQNE5KNQ7DY	Página	14/19





UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

ANEXO III

Contratación de Personal Técnico de Apoyo y de Gestión de la I+D+i

DECLARACIÓN RESPONSABLE (Incompatibilidad)

Don / Doña _____, con DNI / Pasaporte /
NIE _____ y con nacionalidad _____,

DECLARO RESPONSABLEMENTE, que NO vengo desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público delimitado en el ámbito de aplicación de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, ni realizo actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad. Tampoco percibo pensión alguna por derechos pasivos o por cualquier régimen de Seguridad Social público y obligatorio. Asimismo, manifiesto que NO percibo beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados, así como sueldos o salarios con implicación contractual o estatutaria.

Lo que declaro a efectos de ser contratado/a como personal laboral en prácticas por la Universidad de Cádiz.

En _____, a _____ de _____ de 202_

(Firma)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CSH72OE65ZJMKQNE5KNQ7DY	Fecha	31/01/2022 00:07:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CSH72OE65ZJMKQNE5KNQ7DY	Página	15/19





UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

ANEXO IV

Contratación de Personal Técnico de Apoyo y de Gestión de la I+D+i

DECLARACIÓN RESPONSABLE (Sistema Nacional de Garantía Juvenil)

Don / Doña _____, con DNI / Pasaporte /
NIE _____ y con nacionalidad _____,

DECLARO RESPONSABLEMENTE, que en el momento de la firma de este documento mantengo el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos que me convierten en beneficiario/a del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Lo que declaro a efectos de ser contratado/a como personal laboral en prácticas por la Universidad de Cádiz.

En _____, a ____ de _____ de 202_

(Firma)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CSH72OE65ZJMKQNE5KNQ7DY	Fecha	31/01/2022 00:07:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CSH72OE65ZJMKQNE5KNQ7DY	Página	16/19





UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

ANEXO V

Contratación de Personal Técnico de Apoyo y de Gestión de la I+D+i

DECLARACIÓN RESPONSABLE (Separación. - Nacionalidad Española)

Don / Doña _____, con DNI / Pasaporte /
NIE _____ y con nacionalidad _____,

DECLARO RESPONSABLEMENTE, que NO he sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, y que NO me hallo en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño en empleos públicos o para el ejercicio de funciones como personal laboral, por Sentencia judicial firme.

Lo que declaro a efectos de ser contratado/a como personal laboral en prácticas por la Universidad de Cádiz.

En _____, a _____ de _____ de 202_

(Firma)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CSH72OE65ZJMKQNE5KNQ7DY	Fecha	31/01/2022 00:07:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CSH72OE65ZJMKQNE5KNQ7DY	Página	17/19





UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

ANEXO VI

Contratación de Personal Técnico de Apoyo y de Gestión de la I+D+i

DECLARACIÓN RESPONSABLE
(Separación. - Nacional de otro Estado)

Don / Doña _____, con DNI / Pasaporte /NIE _____ y con nacionalidad _____,

DECLARO RESPONSABLEMENTE NO hallarme inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o condena penal o equivalente que impida, en mi Estado, el acceso al empleo público.

Lo que declaro a efectos de ser contratado/a como personal laboral en prácticas por la Universidad de Cádiz.

En _____, a _____ de _____ de 202_

(Firma)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CSH72OE65ZJMKQNE5KNQ7DY	Fecha	31/01/2022 00:07:45	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CSH72OE65ZJMKQNE5KNQ7DY	Página	18/19	



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

ANEXO VII

Contratación de Personal Técnico de Apoyo y de Gestión de la I+D+i

DECLARACIÓN RESPONSABLE (Contrato en Prácticas)

Don / Doña _____, con DNI / Pasaporte /NIE _____ y con nacionalidad _____,

DECLARO RESPONSABLEMENTE, no haber estado contratado/a en prácticas en función de la titulación académica exigida en el contrato asignado.

Lo que declaro a efectos de ser contratado/a como personal laboral en prácticas por la Universidad de Cádiz.

En _____, a _____ de _____ de 202_

(Firma)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CSH72OE65ZJMKQNE5KNQ7DY	Fecha	31/01/2022 00:07:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CSH72OE65ZJMKQNE5KNQ7DY	Página	19/19



* * *

V. ANUNCIOS

Número Contrato: EXP029/2021/19. Suministro e instalación de equipamiento para la renovación de la División de Espectroscopía de los Servicios Centrales de Investigación Científica y Tecnológica (SC- ICYT) de la Universidad de Cádiz mediante la adquisición de instrumentación avanzada para análisis elemental. Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del sistema de I+D+I. Subprograma Estatal de Infraestructuras de Investigación y Equipamiento Científico-Técnico en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020. Cofinanciado por FEDER en un 80%. Referencia EQC2019- 006334-P.

Objeto del Contrato: Suministro e instalación de equipamiento para la renovación de la División de Espectroscopía de los Servicios Centrales de Investigación Científica y Tecnológica (SC- ICYT) de la Universidad de Cádiz mediante la adquisición de instrumentación avanzada para análisis elemental. Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del sistema de I+D+I. Subprograma Estatal de Infraestructuras de Investigación y Equipamiento Científico-Técnico en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020. Cofinanciado por FEDER en un 80%. Referencia EQC2019- 006334-P.

Desglosado en tres lotes:

Lote 1: Suministro e instalación de un espectrómetro de emisión atómica con plasma acoplado inductivamente y visión dual.

Lote 2: Suministro e instalación de un espectrómetro de masas con plasma acoplado inductivamente triple cuadrupolo.

Lote 3: Suministro e instalación de un equipo de purificación de agua.

Lote 1. Suministro e instalación de un espectrómetro de emisión atómica con plasma acoplado inductivamente y visión dual.

Empresa Adjudicataria: METROHM HISPANIA, S.L., NIF B88334131

Fecha Contrato: 17/01/2022.

Importe Adjudicación: 109.000,00 euros, IVA incluido 131.890,00 euros.

Lote 2. Suministro e instalación de un espectrómetro de masas con plasma acoplado inductivamente triple cuadrupolo.

Empresa Adjudicataria: ANDALUZA DE INSTRUMENTACIÓN, S.L., NIF B41654393

Fecha Contrato: 17/01/2022.

Importe Adjudicación: 302.000,00 euros, importe IVA incluido 365.420,00 euros.

Lote 3. Suministro e instalación de un equipo de purificación de agua.

Empresa Adjudicataria: MERCK LIFE SCIENCE, S.L. con NIF B79184115

Fecha Contrato: 11/01/2022

Importe Adjudicación: 25.532,34 euros, importe IVA incluido 30.894,13 euros.

* * *

Número Contrato: EXP049/2021/19. Suministro con instalación de cámara climática transitable de doble sala con destino en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras (antigua Escuela Politécnica Superior de Algeciras) de la Universidad de Cádiz. Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del sistema I+D+I. Subprograma Estatal de Infraestructuras de Investigación y Equipamiento Científico - Técnico en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020. Cofinanciado por FEDER en un 80%. Proyecto: Smart Cities Lab. Referencia EQC2019-006399-P.

Objeto Contrato: Suministro con instalación de cámara climática transitable de doble sala con destino en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras (antigua Escuela Politécnica Superior de Algeciras) de la Universidad de Cádiz. Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del sistema I+D+I. Subprograma Estatal de Infraestructuras de Investigación y Equipamiento Científico - Técnico en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020. Cofinanciado por FEDER en un 80%. Proyecto: Smart Cities Lab. Referencia EQC2019-006399-P.

Importe Adjudicación: 176.941,00 euros (214.098,61 euros, IVA INCLUIDO)

Fecha de Formalización: 7/01/2022

DATOS DEL CONTRATISTA: CIF: B91470245 – IGM INGENIERÍA MECÁNICA APLICADA, S.L.- SPAIN (ESPAÑA)

* * *

Número Contrato: EXP050/2021/19. Actualización y mejora de la Unidad de Electrofisiología en célula y pequeños roedores, con destino en el Área de Fisiología de la Facultad de Medicina de la Universidad de Cádiz. Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del sistema de I+D+I. Subprograma Estatal de Infraestructuras de Investigación y Equipamiento Científico-Técnico en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020. Cofinanciado por FEDER en un 80%. Referencia EQC2019- 006402-P. Desglosado en tres lotes

Objeto Contrato: Actualización y mejora de la Unidad de Electrofisiología en célula y pequeños roedores, con destino en el Área de Fisiología de la Facultad de Medicina de la Universidad de Cádiz. Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del sistema de I+D+I. Subprograma Estatal de Infraestructuras de Investigación y Equipamiento Científico-Técnico en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020. Cofinanciado por FEDER en un 80%. Referencia EQC2019- 006402-P. Desglosado en tres lotes:

Lote 1: Suministro e instalación del módulo de registros electrofisiológicos in vivo en pequeños roedores.

Lote 2: Suministro e instalación del módulo de registros electrofisiológicos in vitro mediante patch-clamp.

Lote 3: Suministro e instalación del módulo de electro-imagen.

Importe Adjudicación: 164.990,00 euros (199.637,90 euros, IVA INCLUIDO)

Lote 1: 33.610,00 euros (40.668,10, IVA incluido).

Lote 2: 61.420,00 euros (74.318,20, IVA incluido).

Lote 3: 69.960,00 euros (84.651,60, IVA incluido).

Fecha de Formalización: 10/12/2021

DATOS DEL CONTRATISTA: CIF: B66350281 – IZASA SCIENTIFIC, S.L.U.

* * *

Número Contrato: EXP052/2021/19. Suministro e instalación de equipamiento para el aislamiento, detección y purificación de exosomas y/o nanomoléculas mediante ultracentrifugación, con destino en el Instituto de Investigación e Innovación Biomédica de la Universidad de Cádiz. Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del sistema de I+D+I. Subprograma Estatal de Infraestructuras de Investigación y Equipamiento Científico-Técnico en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020. Cofinanciado por FEDER en un 80%. Referencia EQC2019- 006422-P.

Objeto Contrato: Suministro e instalación de equipamiento para el aislamiento, detección y purificación de exosomas y/o nanomoléculas mediante ultracentrifugación, con destino en el Instituto de Investigación e Innovación Biomédica de la Universidad de Cádiz. Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del sistema de I+D+I. Subprograma Estatal de Infraestructuras de Investigación y Equipamiento Científico-Técnico en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020. Cofinanciado por FEDER en un 80%. Referencia EQC2019- 006422-P.

Lote 1: Sistema de aislamiento de nanopartículas con cámara de alta sensibilidad para la medida del tamaño de partículas dispersas y moléculas en solución.

Lote 2: Equipo SpeedVac concentrador para la concentración de nanopartículas mediante centrifugación y evaporación de partículas dispersas y moléculas en solución.

Lote 3: Equipo de ultracentrifuga con rotor de ángulo fijo de titanio 90 Ti y rotor de ángulo fijo tipo 25

Importe Adjudicación:

Lote 1: 100.000,00 euros (121.000,00 euros, IVA incluido).

Lote 2: Desierto.

Lote 3: 142.500,00 euros (172.425,00 euros, IVA incluido).

Fecha de Formalización:

Lote 1: 17/01/2022.

Lote 2: Desierto.

Lote 3: 17/01/2022.

DATOS DEL CONTRATISTA:

Lote 1: CIF: A84330133, INSTRUMENTACIÓN ESPECÍFICA DE MATERIALES, S.A.

Lote 2: DESIERTO.

Lote 3: CIF: B66350281, IZASA SCIENTIFIC, S.L.U.

* * *

Número Contrato: EXP062/2021/19. Suministro e instalación de equipamiento para la adquisición de imágenes hiperespectrales: Hyperspectral Computational Analysis System (HCAS). Proyecto: 'Smart Cities Lab' Referencia EQC2019- 006399-P. Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del sistema de I+D+I. Subprograma Estatal de Infraestructuras de Investigación y Equipamiento Científico-Técnico en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020. Cofinanciado por FEDER en un 80%.

Objeto del Contrato: Suministro e instalación de equipamiento para la adquisición de imágenes hiperespectrales: Hyperspectral Computational Analysis System (HCAS). Proyecto: 'Smart Cities Lab' Referencia EQC2019- 006399-P. Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del sistema de I+D+I. Subprograma Estatal de Infraestructuras de Investigación y Equipamiento Científico-Técnico en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020. Cofinanciado por FEDER en un 80%.

Importe Adjudicación: 149.000,00 euros, 180.290,00 euros IVA incluido.

Fecha de Formalización: 07/01/2022.

DATOS DEL CONTRATISTA: BONSAI ADVANCED TECHNOLOGIES S.L., N.I.F B84430222.
